



Respuesta al pedido de información realizado por la Corte Constitucional en el dictamen **CASO 1-25-EE**



Dr. César Córdova Valverde
Defensor del Pueblo (e)

Quito, 02 de abril de 2025

Contenido

Introducción	3
I. Acciones implementadas por la Defensoría del Pueblo	3
II. Información sobre casos en trámite y medidas de acompañamiento y protección: ...	3
III. Estrategias y protocolos de coordinación:	25
IV. Seguimiento y acciones específicas.	39
Caso Los cuatro de Guayaquil	40
Intervención Inmediata de la Defensoría del Pueblo.....	40
Resultados y Compromisos.....	42
V. Seguimiento integral de los estados de excepción:	45

Introducción

En calidad de Defensor del Pueblo del Ecuador, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 214 y 215 de la Constitución de la República del Ecuador, así como en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, presento formalmente ante la Honorable Corte Constitucional del Ecuador la respuesta integral a los requerimientos establecidos en el Dictamen No. 1-25-EE/25, emitido el 21 de febrero de 2025. Este informe detalla las acciones implementadas, el seguimiento de casos emblemáticos, los mecanismos de coordinación interinstitucional y las estrategias adoptadas para garantizar la protección de los derechos humanos, especialmente en el contexto del estado de excepción vigente.

En cumplimiento de su mandato constitucional y legal, la Defensoría del Pueblo del Ecuador ha desarrollado metodologías transversales que fortalecen la protección, promoción y vigilancia de los derechos humanos y de la naturaleza. Estas metodologías se aplican de manera articulada en las distintas unidades misionales, tanto en la planta central como en las delegaciones desconcentradas, asegurando la incorporación de enfoques diferenciales como género, interculturalidad, movilidad humana y atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad. Esta perspectiva transversal permite que las acciones defensoriales, incluidas las investigaciones, la vigilancia del debido proceso, la gestión oficiosa, la presentación de amicus curiae y el seguimiento de cumplimiento de sentencias, se alinean con estándares nacionales e internacionales de protección de derechos.

El presente documento expone, de manera detallada, las medidas ejecutadas, los casos acompañados, las estrategias de articulación interinstitucional y los compromisos asumidos para garantizar una defensa efectiva de los derechos humanos. Esta información responde a los requerimientos expresos de la Corte Constitucional y refleja el compromiso de la Defensoría del Pueblo con la tutela efectiva de los derechos de todas las personas, cumpliendo su papel como Institución Nacional de Derechos Humanos del Ecuador.

I. Acciones implementadas por la Defensoría del Pueblo

En cumplimiento al mandato constitucional de protección, vigilancia y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza, la Defensoría del Pueblo cuenta con un mecanismo técnico especializado, articulado por la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, con apoyo interinstitucional de todas las unidades misionales, destinado a la observación, monitoreo permanente y seguimiento de los derechos fundamentales durante la vigencia de los estados de excepción, materia del dictamen.

Este mecanismo incluye:

- Vigilancia permanente en Centros de Privación de Libertad (CPL).
- Monitoreo del respeto de los derechos humanos en operativos de seguridad.
- Registro sistemático de denuncias y casos atendidos a nivel nacional.
-

II. Información sobre casos en trámite y medidas de acompañamiento y protección:

Pedido de la Corte Constitucional:

“196.19. Información sobre casos en trámite y medidas de acompañamiento y protección: La Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura y

Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos y Degradantes deberá presentar un reporte detallado sobre los procesos en los que ha brindado asistencia legal a personas detenidas o procesadas en operativos relacionados con la crisis de seguridad. Dicho informe deberá incluir las acciones adoptadas en casos de posible vulneración de derechos humanos, tales como presuntos "falsos positivos", tortura, tratos crueles o desaparición forzada. Asimismo, la Dirección deberá sistematizar las denuncias de violaciones de derechos humanos reportadas durante el 2024 por organizaciones internacionales, ONGs y particulares, incluyendo aquellas que ya constan en los expedientes de los estados de excepción."

Las acciones de la Defensoría del Pueblo del Ecuador frente a posibles vulneraciones de derechos humanos, como presuntos "falsos positivos", tortura, tratos crueles o desaparición forzada, se enmarcan en su mandato constitucional de proteger y tutelar los derechos de todas las personas. Mandato establecido en el artículo 215 de la Constitución de la República y en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, que faculta expresamente a la institución para vigilar el debido proceso, prevenir la tortura e impulsar investigaciones defensoriales.

A continuación, se presenta un reporte detallado de las acciones mencionadas:

#	Número de caso	Detalle	Estrategia Defensorial	Fecha	Provincia
1	CASO-DPE-0601-060101-202-2023-003047	Se garantizó a la PPL su derecho de pueblos y nacionales	Gestión oficiosa	8/6/2023	Chimborazo
2	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003068	Vigilancia del debido proceso de un agente de seguridad penitenciaria	Vigilancia del debido proceso	21/6/2023	Chimborazo
3	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003073	Derecho a la salud e integridad personal de las ppl	Gestión oficiosa	26/6/2023	Chimborazo
4	CASO-DPE-0601-060101-202-2023-003124	Respeto al derecho al voto de PPLS Centro Adolescentes Infractores	Gestión oficiosa	21/8/2023	Chimborazo
5	CASO-DPE-0601-060101-202-2023-003123	Respeto al derecho al voto de PPLS CPL Nro. 3 Femenino	Gestión oficiosa	21/8/2023	Chimborazo
6	CASO-DPE-0601-060101-202-2023-003125	Respeto al derecho al voto de PPLS CPL Nro. 1 Chimborazo	Gestión oficiosa	21/8/2023	Chimborazo
7	CASO-DPE-1501-15101-220-2023-002024	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Investigación defensorial	6/11/2023	Napo
8	CASO-DPE-1501-15101-220-2023-002031	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Amicus curiae	15/11/2023	Napo
9	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003217	Garantía derecho a grupos de atención prioritaria PPL en el Centro de libertad Mujeres Nro. 01	Investigación Defensorial	4/1/2024	Chimborazo
10	DPE-0801-080101-8-2024-003269	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	9/1/2024	Esmeraldas
11	CASO-DPE-1801-180101- 203-2024-002663	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Investigación Defensorial	10/1/2024	Tungurahua
12	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003227	Vigilancia del debido proceso de una PPL por el delito de evasión	Vigilancia del debido proceso	11/1/2024	Chimborazo
13	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003226	Vigilancia del debido proceso de una PPL por el delito de evasión	Vigilancia del debido proceso	11/1/2024	Chimborazo

14	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003225	Vigilancia del debido proceso de una PPL por el delito de evasión	Vigilancia del debido proceso	11/1/2024	Chimborazo
15	CASO-DPE-0201-020101-201-2024-002146	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Vigilancia del debido proceso	12/1/2024	Bolívar
16	CASO-DPE-0801-080101-8-2025-003272	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	30/1/2024	Esmeraldas
17	CASO-DPE-0801-080101-8-2025-003273	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	30/1/2024	Esmeraldas
18	CASO-DPE-1501-150101-220-2024-002087	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Investigación defensorial	2/2/2024	Napo
19	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003268	Se garantizó a una PPL su traslado por acercamiento familiar	Gestión oficiosa	28/2/2024	Chimborazo
20	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003269	Se garantizó a una PPL su traslado por acercamiento familiar	Gestión oficiosa	28/2/2024	Chimborazo
21	CASO-DPE-1301-130101-17-2024-013229.	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl en el CRS Nro. 3 Sucre.	Investigación Defensorial	15/3/2024	Manabí
22	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003294	Derecho de petición de las PPL	Gestión oficiosa	19/3/2024	Chimborazo
23	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003296	Derecho de petición de las PPL	Gestión oficiosa	20/3/2024	Chimborazo
24	CASO-DPE-0801-080101-8-2025-003275	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	25/3/2024	Esmeraldas
25	CASO-DPE-1501-150101-220-2024-002123	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Investigación defensorial	1/4/2024	Napo
26	CASO-DPE-0801-080101-8-2024-003023	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	4/4/2024	Esmeraldas
27	CASO-DPE-1501-150101-220-2024-002130	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Investigación defensorial	8/4/2024	Napo
28	CASO-DPE-0901-090101-4-2025-052301	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	11/4/2024	Los Ríos
29	CASO-DPE-CGDZ6-010101-209-6776-2024	Asesinato del alcalde del cantón Ponce Enríquez	Acción urgente	17/4/2024	Azuay
30	CASO-DPE-0801-080101-8-2024-002884	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	18/4/2024	Esmeraldas
31	CASO-DPE-0901-090101-4-2025-052308	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	25/4/2024	Guayas
32	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003357	Se requiere garantizar el derecho al trabajo	Gestión oficiosa	2/5/2024	Chimborazo
33	CASO-DPE-1501-150101-220-2024-002149	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Vigilancia del debido proceso	10/5/2024	Napo
34	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003360	Garantía derechos mujer embarazada	Seguimiento de cumplimiento de sentencias	10/5/2024	Chimborazo
35	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003364	Derecho a la salud e integridad personal de las ppl	Gestión oficiosa	15/5/2024	Chimborazo
36	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003367	Derecho a la salud e integridad personal de las ppl	Gestión oficiosa	21/5/2024	Chimborazo

37	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003371	Derecho de petición de las PPL	Gestión oficiosa	22/5/2024	Chimborazo
38	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003373	Garantía derecho a la salud de las PPL	Seguimiento de cumplimiento de sentencias	27/5/2024	Chimborazo
39	CASO-DPE-0501-050101-200-2024-002551	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Investigación Defensorial	28/5/2024	Cotopaxi
40	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003379	Garantía derecho a la salud de las PPL	Seguimiento de cumplimiento de sentencias	4/6/2024	Chimborazo
41	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003384	Derecho a la salud e integridad personal de las ppl	Gestión oficiosa	6/6/2024	Chimborazo
42	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003401	Derecho a la salud e integridad personal de las ppl	Gestión oficiosa	19/6/2024	Chimborazo
43	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003428	Derecho a la salud e integridad personal de las ppl	Gestión oficiosa	16/7/2024	Chimborazo
44	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003432	Se garantizó a una PPL el derecho a la integridad personal	Gestión oficiosa	19/7/2024	Chimborazo
45	CASO-DPE-1501-150101-220-2024-002194	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Gestión oficiosa	26/7/2024	Napo
46	CASO-DPE-1205-120501-11-2025-005952	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	23/8/2024	Los Ríos
47	CASO-DPE-1205-120501-11-2024-005642	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	26/8/2024	Guayas
48	CASO-DPE-1205-120501-11-2024-005643	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	26/8/2024	Los Ríos
49	CASO-DPE-0101-010101-209-2024-007085	Presunto delito de intimidación	Vigilancia del debido proceso	2/9/2024	Azuay
50	CASO-DPE-1205-120501-11-2024-005662	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	3/9/2024	Los Ríos
51	CASO-DPE-1205-120501-11-2024-005666	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	3/9/2024	Los Ríos
52	CASO-DPE-1501-150101-220-2024-002212	Presunto delito de tortura, trato cruel e inhumano y degradante hacia las ppl	Investigación defensorial	9/9/2024	Napo
53	CASO-DPE-0801-080101-8-2025-003252	Presunta ejecución extrajudicial	Vigilancia del debido proceso	27/9/2024	Esmeraldas
54	CASO-DPE-0801-080101-8-2025-003251	Presunta ejecución extrajudicial	Vigilancia del debido proceso	27/9/2024	Esmeraldas
55	CASO-DPE-0101-010101-209-2024-007210	Presunto delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio por parte de las fuerzas armadas	Vigilancia del debido proceso	7/10/2024	Azuay
56	CASO-DPE-1205-120501-11-2024-005737	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	20/10/2024	Los Ríos
57	CASO-DPE-0601-060101-202-2024-003524	Derecho a la salud e integridad personal de las ppl	Gestión oficiosa	6/11/2024	Chimborazo
58	CASO-DPE-1205-120501-11-2025-005882	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	24/11/2024	Los Ríos
59	CASO-DPE-1205-120501-11-2025-005883	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	24/11/2024	Los Ríos
60	CASO-DPE-1205-120501-11-2024-005786	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	25/11/2024	Los Ríos

61	CASO-DPE-1205-120501-11-2024-005785	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	25/11/2024	Los Ríos
62	CASO-DPE-0901-090101-4-2025-052304	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	25/11/2024	Los Ríos
63	CASO-DPE-1205-120501-11-2025-005895	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	4/12/2024	Los Ríos
64	CASO-DPE-1205-120501-11-2025-005894	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	5/12/2024	Los Ríos
65	CASO-DPE-0901-090101-4-2024-051497	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	6/12/2024	Guayas
66	CASO-DPE-0901-090101-4-2025-052305	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	6/12/2024	Los Ríos
67	CASO-DPE-0901-090101-4-2024-051429	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	8/12/2024	Guayas
68	CASO-DPE-0901-090101-4-2024-051389	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	9/12/2024	Guayas
69	CASO-DPE-0801-080101-8-2025-003274	Presunta ejecución extrajudicial	Vigilancia del debido proceso	10/12/2024	Esmeraldas
70	CASO-DPE-0901-090101-4-2025-052309	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	17/12/2024	Guayas
71	CASO-DPE-0801-080101-8-2025-003268	Presunta desaparición forzada	Vigilancia del debido proceso	20/12/2024	Esmeraldas
72	CASO-DPE-0901-090101-4-2024-051429	Presunta desaparición forzada	Amicus curiae	21/12/2024	Guayas
73	CASO-DPE-0901-090101-4-2024-051497	Presunta desaparición forzada	Amicus curiae	21/12/2024	Guayas

En la tabla anterior se presenta un detalle de los casos que la Defensoría del Pueblo gestiona y atiende de forma continua, producto del contexto de la crisis de seguridad.

Entre las principales acciones adoptadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos se destacan las siguientes:

Durante los estados de excepción de 2024 y 2025, la institución ha identificado al menos 29 casos de presunta desaparición forzada, 3 casos de presunta ejecución extrajudicial y 12 casos adicionales de tortura, trato cruel e inhumano y degradante, los cuales han sido atendidos realizando la vigilancia del debido proceso.

Se aperturaron 9 Investigaciones Defensoriales, que se encuentran en trámite, en las que, conforme la metodología de investigación, la Defensoría del Pueblo solicitó información a las diferentes instituciones conforme sus competencias en el ejercicio de los derechos humanos.

Se han realizado 38 vigilancias del debido proceso en las que se verificó la no vulneración a la seguridad jurídica, tutela judicial efectiva y el derecho a la verdad; en el contexto de la crisis de seguridad.

Se ha interpuesto 3 amicus curiae en procesos de habeas corpus, en donde la institución ha comparecido exigiendo la garantía de los derechos humanos de las personas afectadas por la crisis de seguridad, entre los que podemos mencionar los casos “Los cuatro de Guayaquil” y PA.

Se han realizado 19 gestiones oficiosas y 1 acción urgente, a fin de garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad, afectadas por la crisis de seguridad.

Se tramitan 3 seguimientos de cumplimiento de sentencias, que han permitido coadyuvar al cumplimiento de decisiones de la justicia constitucional, en favor de los derechos de mujeres embarazadas y la salud de las personas privadas de libertad, a fin de se cumpla por lo determinado por la autoridad competente.

Desde la Defensoría del Pueblo se han generado acciones de coordinación con el Servicio Nacional de Atención Integral a personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado, para gestionar atenciones oportunas e inmediatas que permitan garantizar sus derechos y o mitigar afectaciones en el marco de la crisis de seguridad.

Además de las acciones mencionadas, la Defensoría del Pueblo a través del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura, realizó visitas in situ a los centros de privación de libertad, las cuales fueron preventivas; sin embargo, en el contexto de la crisis de seguridad, se incrementaron con relación a lo planificado, según el siguiente detalle:
[Anexo 1](#)

Nombre del centro	Fecha de visita	Provincia	Recomendaciones específicas por CPL
CPL Cotopaxi No. 1	23/1/2024	Cotopaxi	1. SNAI y GAD Municipal de Saquisilí implementar acciones conjuntas dirigidas a recolectar la basura generada en el centro y aquella acumulada entre los pabellones; así como, realizar una campaña de desratización y de canes.
CPL Azuay Nro. 1	26/1/2024	Azuay	1. Sobre la alimentación se recomendó que se revise y evalúe de manera urgente el contrato y el proceso de alimentación que la empresa estaba brindando el servicio por cuanto las raciones no cumplían con los parámetros mínimos de alimentación diaria, ya que se identificó que las PPL estaban recibiendo por más de 15 días la misma ración alimenticia y una sola vez al día a deshoras, por lo que solicito al SNAI que tome medidas para proveer las tres comidas diarias observando los casos que requieren por temas de salud alimentación diferenciada.
CPL Pichincha No. 3	19/3/2024	Pichincha	- Se recomendó al Ministerio de Defensa, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a la Comandancia de la Policía Nacional que socialice con el personal a cargo sobre las operaciones de control dentro de los centros de privación de libertad, sobre las normas que garantizan los derechos de mujeres con sus hijos en privación de libertad, tomando en cuenta el enfoque de género, intergeneracional y observancia del principio de interés superior del niño en sus intervenciones. - Al Ministerio de Salud Pública que asigne personal médico permanente que brinde atención a las PPL mujeres como a los niños/as que se encuentran en el CPL o en su caso aumentar la frecuencia de visitas, cabe señalar este ha sido un pedido reiterado en este centro. - Al SNAI se le recomendó evaluar el espacio físico de las celdas que es insuficiente para la convivencia de las PPL con sus hijos/as, pues no se está visibilizando el número actual existente de niños lo que suman un total de 100 personas. - Investigar administrativamente las alertas de supuestos cobros ilegales y demás trámites relacionados con las PPL, así como de tratos inadecuados por parte de la autoridad del centro y personal de seguridad, y en caso de ser corroborados poner en conocimiento de la autoridad judicial competente. - Coordinar acciones para que se permita el ingreso de vestimenta, pañales, medicación y alimentos complementarios a la dieta de los niños/as, considerando las condiciones económicas y específicas de las PPL y sus niños, pues se trata de un centro para grupos de atención prioritaria que requiere de un trato diferenciado. - Al Ministerio de Inclusión Económica y Social que brinden consejería familiar y atención especializada a las mujeres gestantes, puérperas, en período de lactancia que se encuentran privadas de su libertad y con hijas

			e hijos en el interior de los centros de privación de libertad en coordinación con las entidades públicas o privadas respectivas.
CPL Guayas No. 1	29/2/2024	Guayas	1. Al Ministerio de Salud Pública establecer un plan de intervención emergente en el CPL Guayas No. 1 que contemple la asignación de personal médico, tanto para la atención consulta externa como de especialidades, conformándose brigadas para el efecto con los recursos humanos y materiales suficientes que abastezcan la demanda represada por la falta de atención de salud de varios meses para los PPL, lo que ha desencadenado una grave situación sanitaria en el centro. 2. Una vez estabilizada la situación de salud en el centro se debe implementar un establecimiento de salud permanente al interior del CPL de conformidad a lo determinado en el Modelo de atención de salud en contextos penitenciarios, coordinando para el efecto con el SNAI, un espacio que preste las condiciones suficientes conforme a los estándares nacionales e internacionales para el efecto. Asignando así mismo el personal suficiente de conformidad a la población penitenciaria y dotándole de los insumos y medicamentos necesarios. 3. Al SNAI continuar con los procesos de reclutamiento y formación de nuevos miembros del CSVP, con enfoques de derechos. Para reforzar la seguridad interna de los centros y alcanzar los estándares internacionales al respecto. 4. AL SNAI y Fuerzas Armadas coordinar acciones a fin de permitir que la alimentación para las PPL sea entregada en horarios establecidos, impidiendo que la comida permanezca a la intemperie por varios periodos de tiempo. 5. Al SNAI, Ministerio de Defensa, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Comandancia de la Policía Nacional se implemente alternativas a identificación de los miembros de la fuerza pública, en caso de que se cometieran malos tratos hacia las PPL y funcionarios que laboran en el CPL. 6. Establecer canales de comunicación a fin de que el SNAI informe a la fuerza pública encargada de realizar los operativos de requisa y demás intervenciones al interior de los centros de los artículos cuyo ingreso ha sido debidamente autorizado por la autoridad competente, y que no constituyen artículos prohibidos según la legislación vigente. De igual forma, llevar un registro pormenorizado de los bienes públicos y privados destruidos o retirados durante las incursiones de la fuerza pública. 7. A la Fiscalía General del Estado, Ministerio de Defensa, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a la Comandancia de la Policía Nacional, se recomendó que a más del inicio de las investigaciones judiciales y administrativas que correspondan sobre las presuntas prácticas de tortura y otros malos tratos que habrían sido ejecutadas por personal militar, se solicitó que se investigue presuntos actos de odio y discriminación hacia personas pertenecientes a grupos LGBTQ+. 8. A la Contraloría general del Estado, a más de la recomendación general sobre los procesos de control de los bienes públicos destruidos, sustraídos o retirados en el marco de los operativos efectuados en los centros de privación de libertad a nivel nacional, se solicitó que intervenga respecto a la demolición de parte de la infraestructura penitenciaria. 9. Al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos promover la transversalización de la política de Diversidades y fomentar espacios de sensibilización tanto a la fuerza militar como policial de los derechos humanos de la comunidad LGBTQ+.
CPL Guayas Nro. 3	10/4/2024	Guayas	1. A la presidencia de la República, SNAI y Directorio del OTSNRS en el ámbito de sus competencias en cuanto a la administración, ejecución y verificación del cumplimiento de las medidas y penas no privativas de libertad de competencia institucional, verificar que el personal que interviene dentro del Sistema Nacional de Rehabilitación Social observe que las condiciones de privación de la libertad se apliquen en estricta observancia de los estándares nacionales e internacionales. 2. Proceder a la revisión de los aspectos establecidos en cuanto a la aplicación del aislamiento en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social para Población Privada de Libertad con Necesidades de Protección por Seguridad, por cuanto se identifica contradicciones que avalan el uso de aislamiento indefinido y prologado, que entre otras situaciones es una práctica prohibida.

			3. Establecer personal técnico multidisciplinario suficiente que intervenga en el tratamiento adecuado de las personas privadas de la libertad que se encuentran en este centro, de manera que se emitan oportunamente los informes que permitan tomar decisiones respecto a la gestión de seguridad del centro. 4. Al SNAI observar y disponer al personal el acatamiento a los estándares nacionales e internacionales a fin de evitar el cometimiento de prácticas que recaigan en tortura y otros malos tratos, como la aplicación del aislamiento prolongado e indefinido y a prohibición de su aplicación en personas en personas que presentan determinadas condiciones, en la aplicación del régimen de seguridad implementado en el CPL Guayas Nro. 3. 5. Proporcionar formación continua en DDHH y manejo de conflictos al personal penitenciario para prevenir situaciones de riesgo en el centro considerando las condiciones de las PPL que deberían estar privados de la libertad en regímenes restrictivos, a fin de erradicar comportamientos abusivos y promover un trato digno hacia las PPL. 6. Ofrecer programas de manejo de estrés y apoyo psicológico para el personal penitenciario, fuerzas armadas y policía nacional con el fin de reducir la probabilidad de conductas violentas y mejorar el ambiente laboral. 7. Establecer un sistema de monitoreo continuo para documentar el uso del aislamiento prolongado y sus efectos en las PPL. 8. Asegurar la transparencia y rendición de cuentas mediante la publicación de informes regulares sobre las prácticas de aislamiento y las condiciones de vida en los centros de privación de libertad.
CPL Guayas Nro. 4	28/2/2024	Guayas	A la Fiscalía, Ministerio de Defensa y al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Iniciar las investigaciones judiciales y administrativas que correspondan a fin de determinar la veracidad de lo manifestado por las PPL entrevistadas en la visita efectuada respecto a las presuntas prácticas de tortura y otros malos tratos que habrían sido ejecutadas por personal militar, para de ser el caso determinar las responsabilidades correspondientes. Al Ministerio de la Mujer y DDHH. Por intermedio de la Subsecretaría de Diversidades ejecutar sensibilizaciones al Personal Militar en relación a los Derechos para las personas sexualmente diversas con énfasis a personas trans y el respeto hacia la diferencia.
CPL Guayas Nro. 5	11/4/2024	Guayas	1. Al SNAI y al MSP coordinar acciones para dotar al dispensario del sillón odontológico para la atención correspondiente de las PPL; así mismo, proporcionar de manera oportuna el abastecimiento de medicación de acuerdo con el cuadro básico; y priorizar las citas con especialistas para las personas privadas de libertad que lo requieren; considerando que son un grupo de atención prioritaria. 2. Al SNAI coordinar de manera inmediata la utilización de las instalaciones para contraventores en el cantón Daule; a fin de que se trasladen al mismo las personas detenidas que se encuentran bajo este régimen; y así bajar la ocupación de los CPL.
CPL Esmeraldas Nro. 2	12/9/2024	Esmeraldas	1. Al presidente de la república implementar un plan de intervención integral debidamente financiado en todos los centros a cargo del SNRS, que permita conservar el control del Estado al interior de estos, con la finalidad de evitar que se repitan los niveles de violencia y autogobierno de los últimos años, garantizando los derechos fundamentales de las PPL y en cumplimiento de los objetivos de rehabilitación y reinserción social. Siendo primordial que el presupuesto este dirigido a fortalecer las acciones que se realicen en los ejes de tratamiento, seguridad y fortalecimiento de la intervención en salud que debe realizarse en el CPL Esmeraldas Nro. 2 y demás centros de privación de libertad 2. Observar el cumplimiento del marco normativo nacional e internacional respecto a las condiciones de privación de libertad, así como los informes emitidos por el Comité contra la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas. 3. Al Ministerio de Salud Pública continuar gestionando con el SNAI cupos disponibles en los hospitales para el ingreso de los casos más graves de PPL con desnutrición; incluyendo la entrega de suplementos vitamínicos y nutricionales que sean necesarias en su tratamiento.

			4. Adicionalmente establecer una brigada médica con el equipo necesario que permita dar atención en el CPL, considerando que el personal existente resulta insuficiente frente al alto porcentaje de PPL que presentan desnutrición y demás patologías identificadas en el cuadro de morbilidad del centro. 5. Realizar una valoración médica integral, así como asesorar al director del establecimiento penitenciario respecto a la nutrición de las personas privadas de libertad, a fin de verificar las posibles afectaciones a su salud por la restricción en el acceso a una alimentación adecuada; haciendo especial énfasis en grupos poblacionales de doble o mayor vulnerabilidad, como personas adultas mayores, personas con enfermedades crónicas y catastróficas, etc, con la finalidad que del 6. informe pertinente se oriente al SNAI en la adopción de las acciones para evitar que se agrave el estado de salud de las PPL. 7. Dotar al CPL de la medicación y equipos necesarios para una atención adecuada de las PPL, completando los medicamentos faltantes del cuadro básico y dotando de un sillón e insumos para la atención odontológica. 8. Al SNAI dotar las medidas necesarias para superar el estado actual promoviendo la atención médica adecuada de las PPL con desnutrición, tutelando el derecho a la vida y la dignidad de las personas para el efecto se recomienda ejecutar una estrategia interinstitucional con el Ministerio de Salud para determinar el proceso de atención más acorde para la población carcelaria. 9. Verificar que la máxima autoridad del centro de privación de libertad, en coordinación con el ente rector de salud pública a través de la entidad encargada de la regulación, control y vigilancia sanitaria realice el seguimiento y control, respecto a la calidad, cantidad, componentes nutricionales que garanticen el mantenimiento de la salud de quienes los consumen, condiciones sanitarias, manejo de residuos y horarios de expendio a las personas privadas de libertad de conformidad a lo establecido en el Art. 52 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. 10. Coordinar con el Ministerio de Trabajo la verificación de las condiciones laborales de las PPL que apoyan en la preparación de la alimentación que está a cargo de la empresa CONALEC. 11. Verificar que en el CPL de Esmeraldas No. 2 de cumplimiento al tiempo de visita establecido en dos horas y establecer un cronograma que garantice la vinculación familiar y social de las PPL, a fin de que se normalice el régimen de visitas que existía antes del último estado de excepción. 12. A la Defensoría Pública y al SNAI reforzar la presencia de Defensores Públicos en el CPL Esmeraldas No. 2, coordinando con el SNAI su ingreso a todos los pabellones o alas del centro, a fin de hacer un levantamiento de necesidades de asesoría y patrocinio jurídico de las PPL, no solo en los temas judiciales, sino para colaborar en tramitación de los procesos de cambios de régimen y beneficios penitenciarios, para aquellas personas que ya se encontrarían en condiciones de acceder a los mismos. 13. Al Consejo de la Judicatura y jueces de garantías penitenciarias 14. Promover el seguimiento y despacho de los procesos penales de las personas procesadas a nivel nacional, poniendo énfasis al caso particular del CPL Esmeraldas Nro. 2 que tiene un 72% de personas en esta condición. 15. Continuar realizando las visitas a los centros de privación de libertad y dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones emitidas en sus informes con la finalidad de verificar su implementación.
CPL Santo Domingo No. 1	13/9/2024	Santo Domingo de los Tsáchilas	1. Al Presidente de la República implementar un plan de intervención integral debidamente financiado en todos los centros a cargo del SNRS, que permita conservar el control del Estado al interior de los mismos, con la finalidad de evitar que se repitan los niveles de violencia y autogobierno de los últimos años, garantizando los derechos fundamentales de las PPL y en cumplimiento de los objetivos de rehabilitación y reinserción social; sobre todo, dirigido a realizar la separación de PPL, situación que no se

			ha dado a pesar de que han transcurrido 9 meses desde que se reestableció el control del centro a manos del Estado. - Al Ministerio de Salud Pública y al SNAI Continuar con los mecanismos implementados para priorizar la atención a las personas que padecen desnutrición, a fin de mejorar su condición de salud, incluyendo la entrega de suplementos vitamínicos y nutricionales, especialmente de aquellas PPL que presentan cuadros graves de desnutrición. De igual forma promover brigadas que permitan la atención adecuada de los cuadros dermatológicos, tuberculosis y otras patologías que requieran atención. - Dotar al CPL de la medicación y equipos necesarios para una atención adecuada de las PPL, completando los medicamentos faltantes del cuadro básico, dotando de un sillón e insumos para la atención odontológica y reforzando la atención de salud mental a través de brigadas o incrementando los turnos de atención psicológica considerando que el personal asignado es insuficiente para atender a la población existente en el CPL. - Cumplir con la obligación de denunciar a la Fiscalía General del Estado los casos de muertes en custodia y afectaciones a la integridad de las PPL, estableciendo los mecanismos idóneos que garanticen que quienes las presenten no reciban amedrentamiento o retaliaciones Al SNAI - Supervisar que los precios de los productos ofrecidos en el servicio de economato correspondan a los precios de venta al público; además que se entregue la totalidad del valor depositado por los familiares a las PPL.
CPL Santo Domingo No. 2	11/9/2024	Santo Domingo de los Tsáchilas	- Al SNAI, efectuar una evaluación urgente de las condiciones de infraestructura del CPL, dando una solución permanente al problema de filtraciones de agua de la losa de la tercera planta; además de los arreglos de la infraestructura sanitaria y conexiones eléctricas. - Reincorporar actividades laborales y talleres en el CPL Santo Domingo No. 2; adecuando los espacios para el efecto, y asignando el personal necesario. Permitiendo cumplir además con los requisitos para el acceso a beneficios penitenciarios y cambios de régimen. - Se regularice el régimen de visitas familiares y conyugales para las personas privadas de libertad, de la misma manera se habilite las cabinas telefónicas como otro medio de contacto con el mundo exterior. - Al SNAI y al MSP: Coordinar acciones para dotar de un espacio adecuado donde se brinde la atención de salud, tanto básica, psicológica como odontológica; además completar el abastecimiento de medicación establecida en el cuadro básico, particularmente medicación psiquiátrica.
CPL Tungurahua Nro. 1	20/12/2024	Tungurahua	- Al Ministerio de Salud Pública, garantizar la atención integral en salud física y mental de las mujeres privadas de la libertad, promoviendo la presencia de especialistas, principalmente de ginecología y pediatría; de igual forma, observar en el marco de salud preventiva el cumplimiento de la realización de exámenes de Papanicolaou, detección de cáncer de mama y otros tipos de cáncer que afecten a la mujer; y, el abastecimiento continuo de medicación a los CPL a nivel nacional, y garantizar. - Al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos coordinar con las instituciones que forman parte del sistema de protección a mujeres víctimas de violencia, la inclusión de la erradicación de la violencia hacia las mujeres privadas de la libertad en la elaboración de los instrumentos y protocolos para garantizar una ruta de atención y protección integral en los casos de violencia contra las mujeres presentadas en el contexto penitenciario. - Hacer el seguimiento y promover la implementación de las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales de los Comités Especializados de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano sobre la situación de mujeres privadas de la libertad y diversidades sexo genéricas. - Al SNAI proporcionar capacitación al personal administrativo y de seguridad respecto a la aplicación de reglas Bangkok; y de herramientas para primeros auxilios psicológicos y temas de autocuidado. - Cumplir con la disposición transitoria novena del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación social, que establece que se determine el

			procedimiento para el ingreso de niños, niñas y adolescentes a centros de privación de libertad; o que convivan con sus madres al interior de los centros. Propuesta que se trabajó de acuerdo con la norma vigente en el año 2020 y que no ha entrado en vigor.
		6.	Tomar las medidas necesarias para garantizar el pago de servidores/as administrativos que realizan actividades los fines de semana a nivel nacional.
		7.	Mantener actualizados y completos los expedientes físicos de las PPL y la información operativa en el sistema SIP.
		8.	Cumplir con la medida emitida mediante Memorando Nro. SNAI-SNAI-2024-1591-m, del 25 de octubre del 2024, donde se dispone la reactivación de los ejes de tratamiento.
		9.	Coordinar las gestiones para la devolución a las PPL de saldos a favor quedaron adjudicados al economato del CPL Cotopaxi No1
		10.	Al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional
		11.	Implementar de manera urgente mecanismos de supervisión y control al personal militar que permitan prevenir prácticas que puedan recaer en vulneración de los derechos de las PPL por parte del personal militar, considerando la excepcionalidad de la presencia de las Fuerzas Armadas dentro de los centros de privación de libertad. Así como procesos de capacitación en normativa nacional e internacional especializada, principalmente en la aplicación de Reglas Bangkok; y cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional No 751-15-EP/ 21.

A continuación, el detalle de las recomendaciones que de modo general se han emitido en los informes, a más de las recomendaciones específicas detalladas en el cuadro que antecede:

Al Presidente de la República, SNAI y Directorio del OTSNRS

- Implementar un plan de intervención integral debidamente financiado en todos los centros a cargo del SNRS, que permita conservar el control del Estado al interior de estos, con la finalidad de evitar que se repitan los niveles de violencia y autogobierno de los últimos años, garantizando los derechos de las PPL y en cumplimiento de los objetivos de rehabilitación y reinserción social.
- Realizar la verificación del cabal cumplimiento de la coordinación interinstitucional que debe existir en la recuperación del control y seguridad de los centros, observando que en la administración de los centros debe intervenir personal capacitado y de carácter civil.
- Reactivar las sesiones del directorio del Organismo Técnico a fin de coordinar acciones para la implementación de la política pública aprobada y reanudación de las distintas actividades establecidas para la rehabilitación de las PPL, considerando que la presencia de la fuerza pública en los centros es temporal y que de conformidad a la normativa los mismos no deben estar a cargo de la Policía Nacional, ni las Fuerzas Armadas.
- Organizar los lineamientos y protocolos de transición para el control de recintos carcelarios de las Fuerzas Armadas hacia el SNAI procurando mantener el orden y seguridad, obtenidos en la intervención producto de la declaratoria de estado de excepción contenido en decreto 110 y 111.
- Cumplir con lo establecido las reformas legales establecidas en la Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral, promulgada el 29 de marzo de 2023; con la finalidad de que se expidan los Decretos correspondientes que permitan crear las instancias establecidas en la referida reforma que viabilicen el funcionamiento de Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, considerando que este órgano colegiado debe dar seguimiento y evaluar el

cumplimiento de los aspectos establecidos en la Política pública del SNRS relacionadas a la situación de las mujeres privadas de la libertad y diversidades sexo genéricas.

- Priorizar la atención y fortalecimiento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, así como la atención de los problemas derivados del hacinamiento y violencia en los centros, la separación y ubicación con enfoque técnico, así como la atención de los problemas estructurales que siguen incidiendo en la adecuada gestión de los centros, asignado el presupuesto necesario a través del Ministerio de Finanzas, esto su calidad de Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública conforme lo preceptúa el Art. 141 de la Constitución de la República del Ecuador.

Al Ministerio de Defensa, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a la Comandancia de la Policía Nacional.

Socializar con el personal a cargo de las operaciones de control dentro de los centros de privación de libertad a cargo del SNAI, sobre el marco de atribuciones y competencias de la Defensoría del Pueblo en su rol de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de conformidad a la legislación nacional e internacional vigente; así como, aquella que garantiza los derechos de las personas privadas de libertad, especialmente la referente a la prohibición de la tortura y otros malos tratos.

Implementar de manera urgente mecanismos de supervisión y control al personal militar y policial que permitan prevenir prácticas que puedan recaer en vulneración de los derechos de las PPL por parte del personal militar, considerando la excepcionalidad de la presencia de las Fuerzas Armadas dentro de los centros de privación de libertad. Para lo cual, el personal de la fuerza pública en sus acciones debe observar la aplicación de los distintos enfoques de derechos humanos y dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y la normativa internacional de derechos humanos y del derecho internacional humanitario para garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, cesando cualquier acción u omisión que atente en contra de la vida e integridad personal de estas.

Al SNAI, Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, Policía Nacional, Ministerio de Defensa, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a la Comandancia de la Policía Nacional

- Coordinar acciones que permitan reestablecer la debida atención a las PPL en todas las áreas observando en la gestión los distintos enfoques de derechos humanos, recordando que la función complementaria y subsidiaria del personal militar en el actual contexto del estado de excepción, debe enfocarse en el control de la seguridad, orientando su accionar al respeto de los derechos humanos; permitiendo al SNAI asumir sus competencias como ente rector y administrador del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, reestableciendo las actividades que contemplan los ejes de tratamiento.
- Coordinar acciones para que exista un registro de los bienes públicos destruidos y retenidos en los operativos realizados, además se implemente posteriormente un procedimiento de verificación de los mismos.
- Implementar alternativas para la identificación de los miembros de la fuerza pública, en caso que se cometieran malos tratos hacia las PPL y funcionarios que laboran en el CPL.
- De parte del SNAI disponer de manera inmediata que se retome el cronograma de visitas familiares e íntimas a las PPL; y coordinar con personal de Policía Nacional y FFAA que se encuentran en los filtros para que se permita el ingreso, aplicando los protocolos para el efecto.

Al Ministerio de Salud Pública

- Ejecutar las acciones urgentes dirigidas a brindar la atención de salud integral, física y odontológica para las PPL, de conformidad a lo determinado en el Modelo de Atención de Salud en contextos penitenciarios, priorizando la atención de aquellos casos de PPL que presenten patologías que requieran atención inmediata, pacientes crónicos y con enfermedades catastróficas; de igual forma, reestablecer el agendamiento de las citas suspendidas en las unidades de salud externa; así como, la entrega en condiciones adecuadas y urgente de medicamentos para las personas que lo requieran.
- Establecer un plan de intervención de salud mental que contemple la atención para pacientes con síndrome de abstinencia, psiquiátricos y en general para las PPL que necesiten considerando los eventos de violencia suscitados y la presentación de situaciones autolíticas.
- Disponer al personal de salud que labora en los centros la obligación de cumplir con el procedimiento de registrar e informar sobre presuntas prácticas de tortura y malos tratos, o de actos que recaen en violencia, que identifiquen que han sido cometidas en contra de las PPL e informar a las autoridades a fin de que se inicien las investigaciones pertinentes.

Al SNAI

- Verificar junto con el personal de las Fuerzas Armadas los datos estadísticos que manejan ambas instituciones, ya que resulto preocupante la diferencia existente en cuanto a la población total en custodia que maneja cada institución, en caso de que existan PPL que no sean ubicados en el centro informar a las autoridades para el inicio de las investigaciones administrativas y judiciales pertinentes.
- Efectuar de manera urgente la evaluación de los daños causados en las instalaciones del centro, con la finalidad de proceder a su reparación, restableciendo los servicios afectados, incluyendo los dispositivos de seguridad del CPL.
- Realizar la separación y ubicación técnica de las PPL de acuerdo con lo establecido en el COIP y RSNRS, para el efecto se insiste en la constatación de personal que cumpla con el perfil requerido, considerando que se ha retomado el control de los centros por parte de las fuerzas de seguridad estatal.
- Coordinar de manera urgente con el personal administrativo y de la fuerza pública a fin de que se retome las actividades de los ejes de tratamiento de las personas privadas de libertad, con miras a su rehabilitación y reinserción social, en vista que ninguno de los Decretos emitidos (110 y 111) suspende las actividades de estos.
- Coordinar las acciones dirigidas a la provisión de bienes mínimos indispensables para las PPL permitidos en la normativa vigente como: kit de aseo personal y gestión menstrual implementos de limpieza, vajilla homologada, vestimenta y ropa de cama suficiente; así también, el acceso permanente a agua potable para su consumo, aseo personal e instalaciones.
- Coordinar las acciones que permitan reestablecer la comunicación de las PPL con sus familiares, observando los parámetros y limitaciones establecidas en el Art. 6 del Decreto 110 relacionados al derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, las cuales no implican la incomunicación y falta de información a las familias sobre la situación de las PPL y sus necesidades.
- Regularizar y supervisar que el servicio de alimentación que actualmente presta la empresa CONALEC, a través proceso contractual correspondiente, en el que se establezcan los parámetros mínimos para la entrega a las PPL de una alimentación adecuada, de acuerdo con los criterios nutricionales y observando la aplicación de alimentación diferenciada para PPL con problemas de salud, garantizando que los alimentos sean sanos, suficientes y nutritivos, según los criterios técnicos establecidos por los organismos competentes.

- Disponer la actualización de un registro de datos unificado y digitalizado de los casos de muerte y violencia en custodia y a la vez transparentar la difusión de información cuantitativa de los decesos por diferentes causas.
- Cumplir con la normativa establecida en materia de seguridad y salud ocupacional sobre las condiciones laborales del personal que labora en los centros de privación de la libertad, en virtud del informe que fue requerido por la Defensoría del Pueblo al Ministerio del Trabajo, considerando que existe personal que ha sido amenazado por denunciar situaciones de corrupción en el centro.
- Cumplir con los estándares internacionales establecidos para el cálculo de la capacidad de alojamiento (Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Montero Aranguren y otros vs. Venezuela, párrafo 90, que establece: “7m2 (2m entre paredes y 2.5 m entre piso y techo) de espacio de habitación en una celda de detención por prisionero”).
- Realizar las gestiones pertinentes para activar los economatos en los centros donde está fuera de funcionamiento.
- Fortalecer los mecanismos que permitan a las PPL presentar las denuncias por las situaciones de vulneración a sus derechos que se puedan presentar, asegurando que, en casos de afectaciones a la integridad, las víctimas no estén expuestas a retaliaciones

A la Agencia Nacional de Regulación y control de Vigilancia Sanitaria

- Realizar visitas de control a las instalaciones y donde se preparan los alimentos del centro y verificar las condiciones de salubridad con las que se preparan los alimentos y remitir los informes pertinentes al proveedor del servicio, directores de los centros y SNAI.

Al Ministerio de Trabajo

- Verificar y dar seguimiento a las condiciones laborales del personal que labora en los centros de privación de libertad a fin de garantizar los derechos de los servidores y trabajadores de las distintas instituciones que intervienen en el sistema nacional de rehabilitación social.
- Verificar la situación de las PPL que se encuentran realizando la preparación de la alimentación que se encuentra a cargo de la empresa CONALEC a fin de garantizar que se respeten los derechos y se cumplan las obligaciones que la ley impone a empleadores y trabajadores.

A la Fiscalía General del Estado

- Iniciar las investigaciones judiciales que correspondan respecto a los presuntos delitos que se habrían cometido durante la toma del centro por parte de las PPL pertenecientes a las GDO.
- Iniciar las investigaciones correspondientes respecto a los fallecimientos de personas privadas de libertad al interior del centro.

A los jueces de Garantías Penitenciarias y Consejo de la Judicatura

- Realizar de manera urgente conforme a sus competencias las visitas correspondientes a los centros de privación de libertad, a fin de constatar las condiciones de internamiento y el trato hacia las PPL, con la finalidad de establecer los correctivos que incidan en el cumplimiento de las finalidades del sistema de rehabilitación social.
- Establecer mecanismos de control a fin de que los jueces de garantías penales verifiquen que en el proceso de detención se respete el derecho a la integridad de

las PPL y que en los casos en los cuales se aplique el uso progresivo de la fuerza el mismo este ajustado a las circunstancias previstas en la ley.

Defensoría Pública

- Coordinar las acciones necesarias para viabilizar la atención asesoría y patrocinio legal para las PPL, con la atención e ingreso al centro de los defensores públicos

Al SNAI, Ministerio de Defensa, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandancia de la Policía Nacional y Defensoría Pública

- Coordinar las acciones necesarias para viabilizar la atención asesoría y patrocinio legal para las PPL, con la atención e ingreso al centro de los defensores públicos o privados; el despacho de las boletas de excarcelación vigentes; tramitación de las carpetas de beneficios penitenciarios y cambios de régimen; re-agendamiento de audiencias judiciales suspendidas

Al Ministerio de Relaciones Exteriores

- Coordinar con los consulados y cuerpos diplomáticos acreditados en el país la atención y visita a sus connacionales privados de la libertad.
- Emitir un comunicado oficial al SNAI y a instituciones vinculadas al sistema de rehabilitación social respecto a los avances y procedimientos de repatriaciones de PPL de otro origen nacional.

A la Contraloría General del Estado

- Efectuar los procesos de control correspondientes respecto a los bienes y recursos públicos destruidos, retirados en el marco del operativo efectuado en este CPL, considerando que algunos incluso harían parte del inventario del SNAI.

Al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

- Por intermedio de la subsecretaria correspondiente promover la transversalización de la política de género y diversidades a fin de fomentar espacios de sensibilización de los derechos humanos tanto a personal administrativo, fuerza militar como policial.

Estas actuaciones se realizan en el marco de la prevención y protección, se ejecutan bajo principios de celeridad, informalidad y enfoque de derechos, cumpliendo con los deberes estatales establecidos en el artículo 11 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador y en los tratados internacionales, como la Convención contra la Tortura y la Convención sobre Desapariciones Forzadas.

Además, estos informes también se han remitido a la Corte Constitucional, como principal insumo para construir los informes trimestrales de seguimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fase de seguimiento No. 4-20-EE/21 y acumulado, Causa No. 4-20-EE y 6-20-EE de 03 de marzo de 2021, Auto de verificación de sentencia 14-12-AN/21, Causa No. 14-12-AN de 07 de abril de 2021 y Auto de verificación de cumplimiento No. 14-12-AN/21 y otros, Causa: 14-12-AN, entre otros.

Anexo 2

Las denuncias de violaciones de derechos humanos reportadas durante el año 2024 por organizaciones internacionales, ONGs y particulares, es importante detallar las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo, respecto a presuntas vulneraciones a derechos humanos de personas privadas de libertad, algunas de estas alertas fueron recabadas

en las diversas mesas de trabajo realizadas en el año 2024 con grupos y asociaciones de familiares de las PPL, y varias instituciones estatales involucradas en las problemáticas que atañen a este grupo de atención prioritaria. En estas mesas las/os servidores/as escucharon directamente las quejas y reclamaciones que hacían los representantes de este sector. [Anexo 3](#)

A continuación, se presenta el detalle de las alertas o quejas: [Anexo 4](#)

Alerta	Fecha envío	Memorando / Oficio	Institución / Delegación Provincial	Asunto
Atención salud PPL al en CPL Chimborazo No. 1	16/01/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0008-O	SNAI y MSP	Alerta por falta de atención de salud
Impedimento ingreso de medicación CPL Loja Nro. 1	22/01/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0013-O	SNAI	Falta de medicación para PPL G.O
Alerta por amotinamientos en CPL a nivel nacional	10/01/2024	Memorando Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0005-M	Delegaciones provinciales	Solicitud de activación de mecanismos defensoriales
Alerta relativa a beneficios penitenciarios y cambio de régimen	12/01/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0005-O	SNAI	Presentación de PPL que mantienen beneficios penitenciarios
Alerta relativa a la integridad del personal penitenciario	13/01/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0006-O	SNAI, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, MMDH y Delegación del Oro	Solicitud de acciones interinstitucionales con respecto a retención de ASP
Falta de alimentación y servicios de salud en CPL	11/01/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0003-O	SNAI	Reportes de falta de servicio de alimentación y atención de salud en CPLs
Integridad de PPL adultas mayores en CPL Cotopaxi No. 1	12/01/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0004-O	SNAI y MMDH	Reporte en video de PPL Adultas mayores sin alimentación y medicación
Remisión de casos de PPL con problemas de acceso a sistema educativo en el CPL Cotopaxi	05/02/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0018-O	SNAI y MINEDUC	Alerta por falta acceso a sistema educativo
Remisión de casos de PPL con problemas de acceso a sistema de educación superior en el CPL Cotopaxi	05/02/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0019-O	SNAI y SENACYT	Alerta por falta acceso a sistema educativo superior
Alerta por casos de presuntos malos tratos en CPL Guayas	21/02/2024	Memorando Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0030-M	Delegación Provincial de Guayas	Solicitud de activación de mecanismos defensoriales
Alerta relativa necesidad de artículos de aseo y medicinas de parte de PPL Daniel Salcedo	02/02/2024	Memorando Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0015-M	Delegación Provincial de Cotopaxi	Imposibilidad de ingreso de medicinas y otros artículos al CPL Cotopaxi Nro. 1

Remisión de casos de PPL con problemas de acceso a asesoría y patrocinio legal en el CPL Azuay	08/02/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0023-O	Defensoría Pública	Casos recogidos en visita a CPL Azuay No. 1
Remisión de casos de PPL con problemas de acceso a asesoría y patrocinio legal en el CPL Cotopaxi	05/02/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0021-O	Defensoría Pública	Casos recogidos en visita a CPL Cotopaxi No. 1
Remisión de casos de PPL con problemas de acceso a atención de salud en el CPL Cotopaxi	05/02/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0020-O	MSP	Casos recogidos en visita a CPL Cotopaxi No. 1
Remisión de casos de PPL con problemas de presunta privación ilegal de libertad en el CPL Cotopaxi	05/02/2024	Memorando Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0019-M	Delegación Provincial de Cotopaxi	Casos recogidos en visita a CPL Cotopaxi No. 1
Remisión de casos de PPL con problemas de acceso a sistema educativo en el CPL Santo Domingo No. 1	11/03/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0037-O	SNAI	Alerta por falta acceso a sistema educativo superior
Remisión de casos de PPL con problemas de acceso a Defensoría Pública	27/03/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0044-O	Defensoría Pública	Alerta por falta acceso a defensores públicos en CPL Guayas.
Alerta por falta de atención médica en CPL Santo Domingo No. 1	28/03/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0047-O	SNAI y MSP	Se remite listado de PPL que requieren atención médica
Alerta por falta de atención médica a PPL G. V	27/03/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0041-O	SNAI y MSP	PPL mujer internada en el CPL Cotopaxi Nro. 1
Remisión de casos de PPL con problemas de acceso a atención de salud en los CPL Guayas Nro. 1 y Nro. 4	27/03/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0054-M	SNAI y MSP	Casos recogidos en visita a CPL Guayas Nro. 1 y Nro. 4
Remisión de casos de PPL con problemas de salud en el CPL Cotopaxi No. 1	05/04/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0055-O	SNAI y MSP	Alerta por falta acceso atención de salud
Falta de comunicación de las PPL con sus familiares en los CPL Azuay No. 1 y Cotopaxi No. 1	24/04/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0060-O	SNAI	Alerta al derecho a la comunicación.
Petición de familiares sobre estado de las PPL en el CPL Azuay No. 1	05/04/2024	Memorando Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0058-M	Delegación del Azuay	Requerimiento de información.

Alerta por falta de atención médica a PPL H.D.	05/04/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0054-O	SNAI y MSP	PPL mujer internada en el CPL Pichincha Nro. 3
Alerta riesgo de integridad PPL T C	06/04/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0056-O	SNAI	Abogado alerta sobre presunto riesgo
Alerta huelga de hambre PPL JG	25/04/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0063-O	SNAI y MSP	Solicitud que se apliquen los protocolos sobre huelga de hambre como medida de protesta
Suspensión de servicio de alimentación en los CPL del Guayas	23/05/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0076-O	SNAI	Alerta posible vulneración del derecho de alimentación de las PPL
Casos de atención de salud detectados en la visita al CPL Guayas No. 3	03/05/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0068-O	MSP y SNAI	Alerta acceso a derecho de salud
Retardo en atención de trámite de beneficio penitenciario	23/05/2024	Memorando Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0077-O	SNAI	Trámite de prelibertad PPL A.H.
Alerta por malos tratos, problemas de salud, detención arbitraria, entre otras	27/05/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0078-O	SNAI, MSP, Fiscalía y Ministerio de Defensa	Alertas entregadas por Comité de Familiares de PPL del CPL Cotopaxi No. 1
Falta de contacto con PPL Suárez Torres en CPL Cotopaxi No. 1	13/06/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0076-M	Delegación Provincial de Cotopaxi	Alerta por falta de noticias de familiar PPL
PPL con lesiones en CPL Cotopaxi No. 1 requieren atención médica	06/06/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0086-O	MSP y SNAI	Alerta acceso a derecho de salud
Falta de contacto con PPL Suárez Torres en CPL Cotopaxi No. 1	11/06/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0090-O	SNAI	Alerta por falta de noticias de familiar PPL
Alerta por problemas de salud y necesidad de asesoría jurídica de las PPL C. R y PZ	14/06/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0092-O	SNAI, MSP y Defensoría Pública	Alertas entregadas por Comité de Familiares de PPL del CPL Cotopaxi No. 1
Falta de contacto con PPL AC en CPL Cotopaxi No. 1	19/06/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0093-O	SNAI	Alerta por falta de noticias de familiares PPL
Alerta necesidad de atención de salud de PPL EO	26/06/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0097-O	SNAI y MSP	Alerta entregada por familiares
Alerta necesidad de atención de salud de PPL AC	24/06/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0096-O	SNAI y MSP	Alerta entregada por familiares
Falta de atención salud PPL AC en CPL Cotopaxi No. 1	06/06/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0082-O	SNAI y MSP	Alerta por familiares PPL
Agresiones y falta de atención de salud	19/06/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0077-M	Delegación de Cotopaxi	Alerta por familiares PPL

a PPL CL en CPL Cotopaxi				
Falta de atención salud PPL LT en CPL Santo Domingo No. 1	06/06/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0098-O	MSP	Alerta por familiares PPL
Falta de atención de salud CPL Esmeraldas	17/07/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0111-O	MSP y SNAI	Falta de atención de salud CPL Esmeraldas
Alerta de familiares de PPL sobre múltiples problemas encontrados en CPL Esmeraldas luego de retomarse el régimen de visitas	26/07/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0117-O	SNAI	Alerta de familiares de PPL sobre múltiples problemas encontrados en CPL Esmeraldas luego de retomarse el régimen de visitas
Alerta casos de hijos/as de PPL del CPL Cotopaxi con necesidad de inscripción en el Registro Civil	29/07/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0118-O	SNAI	Alerta casos de hijos/as de PPL del CPL Cotopaxi con necesidad de inscripción en el Registro Civil
Alertas de PPL del CPL Cotopaxi No. 1 que requieren atención de salud	03/07/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0100-O	MSP y SNAI	Alertas de PPL del CPL Cotopaxi No. 1 que requieren atención de salud
Alerta necesidad de atención médica PPL A H en el CPL Cotopaxi	10/07/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0107-O	MSP y SNAI	Alerta necesidad de atención médica PPL Alvarado Herrera, en el CPL Cotopaxi
Alerta falta de atención a casos de fallecimientos de PPL en CPL Cotopaxi	15/07/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0109-O	Fiscalía y MSP	Alerta falta de atención a casos de fallecimientos de PPL en CPL Cotopaxi
Alerta necesidad de atención médica PPL MM, en el CPL Cotopaxi	15/07/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0110-O	MSP y SNAI	Alerta necesidad de atención médica PPL MM, en el CPL Cotopaxi
Alerta presunta desaparición de PPL RO, en CPL Cotopaxi	19/07/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0113-O	SNAI	Alerta presunta desaparición de PPL RO, en CPL Cotopaxi
Alerta presunta demora en excarcelación de PPL GB, en CPL Cotopaxi	24/07/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0116-O	SNAI	Alerta presunta demora en excarcelación de PPL GB, en CPL Cotopaxi
Alerta fallecimiento de PPL en CPL Santo Domingo y CPL Cotopaxi	31/07/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0122-O	SNAI	Alerta fallecimiento de PPL en CPL Santo Domingo y CPL Cotopaxi
Presunto fallecimiento PPL MT en el CPL Guayas No. 1	27/08/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0154-O	MSP y SNAI	Presunto fallecimiento PPL en el CPL Guayas No. 1
Dificultades de inscripción de hijos/as de PPL del CPL Cotopaxi	07/08/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0129-O	SNAI	Dificultades de inscripción de hijos/as de PPL del CPL Cotopaxi
Amenazas y extorsión PPL G en CPL Cotopaxi No. 1	08/08/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0131-O	SNAI	Amenazas y extorsión PPL en CPL Cotopaxi No. 1

Fallecimiento de PPL PC en el CPL Santo Domingo No. 2	08/08/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0133-O	MSP y SNAI	Fallecimiento de PPL en el CPL Santo Domingo No. 2
Dificultades de visita para la PPL RO en el CPL Cotopaxi No. 1	12/08/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0136-O	SNAI	Dificultades de visita para la PPL en el CPL Cotopaxi No. 1
Necesidad de brigada médica en CPL Napo No. 1	23/08/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0139-O	SNAI y MSP	Necesidad de brigada médica en CPL Napo No. 1
Necesidad de atención médica PPL CG en CPL Esmeraldas No. 1	23/08/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0150-O	MSP y SNAI	Necesidad de atención médica PPL en CPL Esmeraldas No. 1
Falta de atención de medicina legal para PPL fallecido en el CPL Esmeraldas No. 2	26/08/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0152-O	Fiscalía	Falta de atención de medicina legal para PPL fallecido en el CPL Esmeraldas No. 2
Alerta de salud en el CPL Cotopaxi	06/09/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0165-O	SNAI	Alerta de salud en el CPL Cotopaxi
Alerta sobre estado de salud de los privados de libertad del centro de privación de libertad Esmeraldas No.2 Masculino	13/09/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0163-O	MDN Fiscalía SNAI, ARCSA, MDT, MSP	Alerta sobre estado de salud de los privados de libertad del centro de privación de libertad Esmeraldas No.2 Masculino
Alertas urgentes de salud en el CPL Cotopaxi No1	20/09/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0174-O	SNAI	Alertas urgentes de salud en el CPL Cotopaxi No1
Alertas urgentes de salud en el CPL Cotopaxi No1	20/09/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0177-O	SNAI	Alertas urgentes de salud en el CPL Cotopaxi No1
Alerta para atención de PPL RC	25/09/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0179-O	DP	Alerta para atención de PPL
Alerta presuntos malos tratos CPL Santo Domingo No. 1	10/10/2024	Oficio Nro. DPE-DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0190-O	Fiscalía, SNAI y MSP	Alerta presuntos malos tratos CPL Santo Domingo No. 1
Alerta sobre falta de atención de salud a PPL CQ, en el CPL Esmeraldas Nro.2	01/10/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0183-O	MSP y SNAI	Alerta sobre falta de atención de salud a PPL CQ, en el CPL Esmeraldas Nro.2
Alertas atención de salud PPL E O en el CPL Cotopaxi No1	01/10/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0181-O	MSP y SNAI	Alertas atención de salud PPL en el CPL Cotopaxi No1
Alerta malos tratos PPL R B del CPPL Pastaza No. 1	28/10/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0206-O	SNAI	Alerta malos tratos del CPPL Pastaza No. 1
Alerta sobre requerimiento acciones ante maltrato a PPL PA y necesidad de atención médica en CPL Azuay No. 1	25/10/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0185-O	Fiscalía, SNAI y MSP	Alerta sobre requerimiento acciones ante maltrato a PPL y necesidad de atención médica en CPL Azuay No. 1

Alerta masacre en CPL Guayas No. 1	16/11/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0230-O	SNAI, MIDENA, y MI	Alerta masacre en CPL Guayas No. 1
Alerta sobre problemáticas en la recepción de denuncias por fallecimientos de PPL y casos de afectación a la integridad	14/11/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0228-O	Fiscalía	Alerta sobre problemáticas en la recepción de denuncias por fallecimientos de PPL y casos de afectación a la integridad
Alerta de presuntos malos tratos a las PPL en el CPL Esmeraldas No. 2 por parte de personal de la Fuerza Naval	12/11/2024	Memorando Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0132-M	Delegación de Esmeraldas	Alerta de presuntos malos tratos a las PPL en el CPL Esmeraldas No. 2 por parte de personal de la Fuerza Naval
Alerta de acciones de malos tratos a PPL en el CPL Esmeraldas No. 2	14/11/2024	Memorando Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0133-M	Delegación de Esmeraldas	Alerta de acciones de malos tratos a PPL en el CPL Esmeraldas No. 2
Alerta sobre cobros indebidos por trámites de beneficios penitenciarios en el CPL Esmeraldas No. 2	22/11/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0233-O	SNAI	Alerta sobre cobros indebidos por trámites de beneficios penitenciarios en el CPL Esmeraldas No. 2
Alerta malos tratos en CPL Manabí No3	12/11/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0226-O	SNAI	Alerta malos tratos en CPL Manabí No3
Alerta sobre problemáticas en la recepción de denuncias por fallecimientos de PPL y casos de afectación a la integridad	14/11/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0228-O	Fiscalía	Alerta sobre problemáticas en la recepción de denuncias por fallecimientos de PPL y casos de afectación a la integridad
Alerta de familiares de PPL del CPL Cotopaxi No. 1 sobre diversas vulneraciones a los derechos humanos	12/11/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0222-O	SNAI	Alerta de familiares de PPL del CPL Cotopaxi No. 1 sobre diversas vulneraciones a los derechos humanos
Insistencia en alerta de PPL JE del CPL Cotopaxi No. 1	12/11/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0224-O	MSP y SNAI	Insistencia en alerta de PPL del CPL Cotopaxi No. 1
Alerta presunta afectación a la salud de PPL en el CPL Cotopaxi No. 1	13/11/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0227-O	MSP y SNAI	Alerta presunta afectación a la salud de PPL en el CPL Cotopaxi No. 1
Alerta PPL HM (mexicana) y su hija no reciben suministros	03/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0139-M	Delegación Pichincha	Alerta PPL (mexicana) y su hija no reciben suministros
Alerta demora ejecución de boletas de excarcelación CPL Guayas	05/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0246-O	SNAI	Alerta demora ejecución de boletas de excarcelación CPL Guayas
Alerta demora ejecución de boletas de excarcelación CPPL Pichincha	12/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0255-O	SNAI	Alerta demora ejecución de boletas de excarcelación CPPL Pichincha

Alertas posibles incidentes de violencia en CPL	20/12/2024	Correo electrónico	SNAI	Alertas posibles incidentes de violencia en CPL
Alerta sobre atención a necesidades de PPL adultas mayores, CPL Tungurahua No. 1	19/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0258-O	SNAI	Alerta sobre atención a necesidades de PPL adultas mayores, CPL Tungurahua No. 1
Alerta demora en atención del traslado voluntario por acercamiento familiar desde el CPL Cotopaxi No. 1 hasta el CPL Sucumbíos No. 1	24/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0260-O	SNAI	Alerta demora en atención del traslado voluntario por acercamiento familiar desde el CPL Cotopaxi No. 1 hasta el CPL Sucumbíos No. 1
Alerta sobre falta de respuesta respecto a la solicitud de documentación de PPL	31/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0267-O	SNAI	Alerta sobre falta de respuesta respecto a la solicitud de documentación de PPL
Alerta de suspensión de visitas en CPL El Oro No. 1	12/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0252-O	SNAI	Alerta de suspensión de visitas en CPL El Oro No. 1
Alerta nueva suspensión de visitas en CPL El Oro No. 1	24/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0261-O	MDN y SNAI	Alerta nueva suspensión de visitas en CPL El Oro No. 1
Alerta atención situación jurídica de PPL del CPL Tungurahua No. 1	31/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0266-O	SNAI	Alerta atención situación jurídica de PPL del CPL Tungurahua No. 1
Alerta de atención de salud y vinculación familiar	31/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0272-O	SNAI y MSP	Alerta de atención de salud y vinculación familiar
Alerta de alimentación y falta de información en el CPL Cotopaxi No. 1	10/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0251-O	SNAI	Alerta de alimentación y falta de información en el CPL Cotopaxi No. 1
Alerta de necesidad de atención médica para PPL en el CPL Cotopaxi No. 1	17/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0257-O	SNAI y MSP	Alerta de necesidad de atención médica para PPL en el CPL Cotopaxi No. 1
Alerta PPL JFR del CPL Cotopaxi No. 1	24/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0262-O	SNAI y MSP	Alerta PPL del CPL Cotopaxi No. 1
Alerta y solicitud de información CPL Cotopaxi	24/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0264-O	SNAI, MSP y MIDENA	Alerta y solicitud de información CPL Cotopaxi
Alerta salud PPL del CPL Cotopaxi No. 1	24/12/2024	Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2024-0265-O	SNAI y MSP	Alerta salud PPL del CPL Cotopaxi No. 1

Mediante oficio Nro. DPE-DPE-2024-0925-O del 28 de septiembre del 2024, Oficio Nro. DPE-DPE-2024-1166-O del 5 de diciembre del 2024 y Oficio Nro. DPE-DPE-2025-0152-O de 24 de marzo del 2025 [Anexo 5](#), se ha exhortado para que se reactive el Directorio del Organismo Técnico, conforme a las reformas normativas introducidas por la Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral, promulgada el 29 de marzo de 2023.

La viabilización de este espacio es necesaria tanto para formular o actualizar una nueva política considerando que el tiempo de vigencia es hasta este 2025, así como, para atender las problemáticas del sistema como la continuidad de decesos de las personas privadas de libertad y del personal que labora en el sistema, persistencia de los problemas de inseguridad y falta de control en los centros, los problemas derivados de la prestación del servicio de alimentación, economato, el incremento de casos de tuberculosis entre otros aspectos.

III. Estrategias y protocolos de coordinación:

Pedido de la Corte Constitucional:

“196.20. Estrategias y protocolos de coordinación: La Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura deberá informar los mecanismos de comunicación que mantiene con otros organismos de control, así como con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, especificando si existen mecanismos de alerta temprana o esquemas de coordinación ante denuncias de abusos.”

La Defensoría del Pueblo coordinó acciones con instancias del Estado a través de mecanismos formales de comunicación como por ejemplo con el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores, Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, UNICEF. [Anexo 6](#)

Uno de los resultados de esta coordinación, es el trabajo que se viene realizando con las fuerzas de seguridad, por un lado, cumpliendo la atribución de la Defensoría del Pueblo como INDH consagrados en los principios de París implementamos procesos educativos en materia de derechos humanos (los cuales se detalla en la tabla a continuación); y, procesos de formación de formadores en educación en derechos humanos cuyo objeto es la multiplicación de conocimientos para el cambio de prácticas que promuevan una verdadera cultura de derechos.

De acuerdo con lo señalado, los resultados alcanzados con la implementación de los procesos de educación son 5.384 agentes de las fuerzas de seguridad capacitados en derechos humanos. De este total, 2.998 a través de las acciones realizadas de manera directa, y 2.386 mediante los procesos de formación de formadores en su carácter multiplicador.

Procesos educativos en materia de derechos humanos implementados por el personal de la Defensoría del Pueblo

#	Unidad Ejecutora de la Acción de EDH.	Fecha de implementación de la acción EDH.	Modalidad	Tiempo de duración	# participantes	Contenido central (tema)
1	Zamora Chinchipe	1/18/2024	Presencial	4 horas	30	Obligaciones del Estado
2	Loja	1/22/2024	Presencial	2 horas	17	Prevención violencia intrafamiliar y sus consecuencias
3	Cotopaxi	2/21/2024	Presencial	2 horas	74	Obligaciones del Estado
4	Sucumbíos	2/23/2024	Presencial	1 hora 30 min	49	Introducción a los derechos humanos
5	Esmeraldas	3/7/2024	Presencial	6 horas	43	Obligaciones del Estado
6	Zamora Chinchipe	2/23/2024	Presencial	4 horas	30	"Derechos Humanos de Infractores de la Ley y Derecho Internacional Humanitario de los Grupos Armados Internos"
7	Pichincha	3/15/2024	Presencial	1 hora	90	Estándares de derechos humanos para el abordaje y tratamiento de personas privadas de libertad
8	Pichincha	3/4/2024	Presencial	3 horas	54	Derecho humano de acceso a la información pública
9	Esmeraldas	3/28/2024	Presencial	2 horas	42	Introducción a los derechos humanos
10	Esmeraldas	4/10/2024	Presencial	4 horas	12	Derecho humano de acceso a la información pública
11	Cotopaxi	4/24/2024	Presencial	2 horas	52	Derechos de las personas y Grupos de Atención Prioritaria (NNA, PCD, PAM, mujeres embarazadas, PPL, entre otras)
12	Guayas	4/26/2024	Presencial	3 horas	23	Introducción a los DDHH y Derecho Internacional Humanitario
13	Carchi	5/15/2024	Presencial	1 hora	12	Competencias o rol de la DPE
14	Carchi	5/22/2024	Presencial	1 hora	14	Competencias o rol de la DPE
15	Loja	5/20/2024	Presencial	1 hora	28	Derechos de las personas privadas de libertad
16	DN Educación	5/15/2024	Presencial	24 horas	30	Educación en Derechos Humanos
17	Bolívar	5/28/2024	Presencial	4 horas	24	Educación en Derechos Humanos
18	Manabí	6/18/2024	Presencial	2 horas	50	Derechos humanos
19	El Oro	7/18/2024	Presencial	4 horas	47	Competencias o rol de la DPE
20	Imbabura	6/19/2024	Presencial	2 horas	20	Introducción a los derechos humanos
21	Tungurahua	6/25/2024	Presencial	2 horas	60	Igualdad y no discriminación
22	Imbabura	7/17/2024	Presencial	2 horas	24	Derecho a una vida libre de violencias
23	Imbabura	7/29/2024	Presencial	2 horas	39	Introducción a los derechos humanos
24	DN Educación	7/19/2024	Presencial	2 horas	180	Derecho a una vida libre de violencias

25	Morona Santiago	8/1/2024	Presencial	2 horas	60	Obligaciones del Estado
26	Manabí	8/8/2024	Presencial	2 horas	65	Revisiones invasivas
27	Loja	8/23/2024	Presencial	3 horas	12	Igualdad y no discriminación
28	DN Educación	8/30/2024	Presencial	8 horas	25	Derecho a una vida libre de violencias
29	DN Educación	8/1/2024	Presencial	2 horas	0	Obligaciones del Estado
30	Zamora Chinchipe	9/20/2024	Presencial	1 hora	20	Competencias o rol de la DPE
31	DN Educación	9/18/2024	Presencial	2 horas	72	Derechos humanos y prevención de tortura
32	Esmeraldas	10/9/2024	Presencial	2 horas	45	Derechos de las personas y Grupos de Atención Prioritaria (NNA, PCD, PAM, mujeres embarazadas, PPL, entre otras)
33	Pichincha	10/23/2024	Presencial	1 hora	80	Derechos de las personas y Grupos de Atención Prioritaria (NNA, PCD, PAM, mujeres embarazadas, PPL, entre otras)
34	Azuay	10/3/2024	Presencial	2 horas	39	Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes
35	Azuay	10/4/2024	Presencial	2 horas	42	Prevención de la Tortura y otros Tratos Cruelos Inhumanos y Degradantes
36	Azuay	10/18/2024	Presencial	2 horas	25	Violencia contra la mujer, discriminación y acoso laboral
37	Cotopaxi	10/23/2024	Presencial	2 horas	38	Obligaciones del Estado
38	Bolívar	11/29/2024	Presencial	4 horas	17	Educación en Derechos Humanos
39	Loja	11/8/2024	Presencial	1 hora	20	Igualdad de género y derechos humanos
40	Pastaza	11/12/2024	Presencial	1 hora	128	Derechos de las personas privadas de libertad y reglas de mandela
41	Tungurahua	11/13/2024	Presencial	5 horas	7	Derechos humanos y movilidad humana
42	Azuay	11/6/2024	Presencial	2 horas	40	Derechos de las personas privadas de la libertad
43	Sucumbíos	12/5/2024	Presencial	2 horas	53	Derechos humanos, igualdad de género y rol de la DPE
44	Esmeraldas	12/16/2024	Presencial	2 horas	87	Educación en Derechos Humanos
45	Loja	12/3/2024	Presencial	1 hora	11	DDHH y uso progresivo de la fuerza
46	Loja	12/3/2024	Presencial	1h 30m	35	Tipos de Violencia BG y ruta de atención a víctimas de violencia género
47	Tungurahua	12/11/2024	Presencial	3 horas	30	Desafíos Administrativos de un Estado constitucional de derechos para una vida libre de violencia de las mujeres

48	Tungurahua	12/13/2024	Presencial	3 horas	27	Desafíos Administrativos de un Estado constitucional de derechos para una vida libre de violencia de las mujeres
49	Esmeraldas	1/23/2025	Presencial	2 horas	48	Obligaciones del Estado
50	Loja	1/21/2025	Presencial	4 horas	49	Introducción a los derechos humanos
51	DN Educación	1/29/2025	Virtual	30 min	0	Introducción a los derechos humanos
52	Chimborazo	2/5/2025	Presencial	1 hora	25	Derechos de las personas y Grupos de Atención Prioritaria (NNA, PCD, PAM, mujeres embarazadas, PPL, entre otras)
53	Guayas	2/20/2025	Presencial	2 horas	131	Prevención de la tortura y otros malos tratos en el contexto penitenciario
54	Guayas	2/20/2025	Presencial	2 horas	132	Prevención de la tortura y otros malos tratos en el contexto penitenciario
55	Manabí	2/20/2025	Presencial	2 horas	53	Prevención de la tortura y otros malos tratos en el contexto penitenciario
56	Azuay	2/27/2025	Presencial	2 horas	120	Prevención de la tortura y otros malos tratos en el contexto penitenciario
57	Azuay	2/27/2025	Presencial	2 horas	100	Prevención de la tortura y otros malos tratos en el contexto penitenciario
58	Azuay	2/19/2025	Presencial	2 horas	120	"Prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral a servidores/as y trabajadores/as, y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo"
59	El Oro	3/12/2025	Presencial	6 horas	23	Introducción a los derechos humanos
60	Zamora Chinchipe	3/10/2025	Presencial	3 horas	30	"Derechos humanos y derecho internacional humanitario"
61	Pichincha	3/7/2025	Presencial	2 horas	80	Derechos Humanos y el uso legítimo de la fuerza
62	DN Educación	03 al 23 de marzo de 2025	Virtual	64 horas	32	Introducción a los derechos humanos
63	DN Educación	27 y 28 de marzo de 2025	Presencial	20 horas	33	Educación en Derechos Humanos

Procesos de formación de formadores en su carácter multiplicador:

#	Unidad Ejecutora de la Acción de EDH.	Fecha de implementación de la acción EDH.	Modalidad	Tiempo de duración	Población objetivo	# participantes	Contenido central (tema)
1	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	21/10/2024	Presencial	8 horas	Aspirantes a Servidores Policiales Directivos de la Primera Compañía – Escuela Superior	112	Educación en Derechos Humanos
2	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	22/10/2024	Presencial	8 horas	Aspirantes a Servidores Policiales Directivos de la Segunda Compañía - Escuela Superior	366	Educación en Derechos Humanos
3	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	Escuela de Formación de Policía Sgos. Darwin David Andrango (San Pablo de Lago)	116	Educación en Derechos Humanos
4	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Sgop. Jose Emilio Castillo Solis (Tambillo)	242	Educación en Derechos Humanos
5	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Unidad de Equitación y Remonta	86	Educación en Derechos Humanos
6	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. SZ Napo	110	Educación en Derechos Humanos
7	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Sbos. Rodrigo Amable Alquina Concha (Chambo – Riobamba)	97	Educación en Derechos Humanos
8	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Santo Domingo	96	Educación en Derechos Humanos
9	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Sbos. Gerardo Ramos Basantes (San Miguel)	92	Educación en Derechos Humanos
10	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Cbos. Victor Hugo Usca Pachacama (Chimbo-Guaranda)	97	Educación en Derechos Humanos
11	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Cbos. Fabian Alberto Armijos Jiménez (Atahualpa)	251	Educación en Derechos Humanos
12	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Cbos. José Lizandro Herrera Calderón (Fumisa)	134	Educación en Derechos Humanos
13	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Cbos. Socrates Arboleda Sanabria (Las Peñas)	135	Educación en Derechos Humanos
14	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Cbos. Froilán Jiménez Granda (Cuenca)	149	Educación en Derechos Humanos

15	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Catamayo	101	Educación en Derechos Humanos
16	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. Unidad de Protección de Medio Ambiente (UPMA)	101	Educación en Derechos Humanos
17	Participantes del curso de Educación en derechos humanos desarrollado por la Defensoría del Pueblo	23/12/2024 a 03/01/2025	Presencial	20 horas	EFP. San Diego	101	Educación en Derechos Humanos

Los procesos educativos continúan implementándose en el año 2025, y se prevé iniciar con el procesos de formación de formadores con las Fuerzas Armadas.

Situación de los Derechos Humanos y la Naturaleza (2023)

En medio de la crisis de seguridad que atraviesa Ecuador, marcada por la violencia generalizada y calificada como conflicto armado interno según el Decreto Ejecutivo N°. 111 de enero de 2024, la Defensoría del Pueblo del Ecuador ha intensificado su rol constitucional como Institución Nacional de Derechos Humanos -INDH. Su misión fundamental consiste en asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos y de la naturaleza mediante una coordinación efectiva con diversas instituciones estatales.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo ha emitido comunicaciones oficiales a la Presidencia de la República: oficio Nro. DPE-DPE-2023-1115-O del 29 de noviembre de 2023 y oficio Nro. DPE-DPE-2024-0043-O del 11 de enero de 2024; y, el oficio Nro. DPE-DPE-2024-0120-O del 6 de febrero de 2024, [Anexo 7](#) dirigido a la Secretaría Nacional de Planificación.

En estas comunicaciones, la INDH ha solicitado reuniones urgentes para contribuir con observaciones técnicas y recomendaciones especializadas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional Territorial 2024-2025, y ha entregado documentos técnicos esenciales, como el "Análisis de la situación de los Derechos Humanos y de la Naturaleza en Ecuador (año 2023) avances, retrocesos y desafíos", para la revisión y análisis de la situación general de los derechos humanos en el país.

La Defensoría del Pueblo ha enfatizado su rol preventivo a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con visitas periódicas no anunciadas a centros de privación de libertad y otros espacios restrictivos. Estas visitas han permitido emitir alertas tempranas y recomendaciones oportunas dirigidas a mejorar las condiciones carcelarias, prevenir torturas, malos tratos y situaciones de hacinamiento, y verificar que las operaciones militares y policiales se desarrollen bajo los estándares del derecho humanitario internacional.

Además, ha instado al fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, recomendando la implementación efectiva de reformas legales y administrativas para abordar el fenómeno del crimen organizado, corrupción institucional y violencia en centros penitenciarios.

Es importante recalcar que la Defensoría del Pueblo ha emitido varias alertas tempranas, las cuales han sido comunicadas a las instituciones competentes para su atención, a continuación, el detalle:

- **Alerta Temprana n.º DPE-SAT-2023-004-AT - “Contextualización de la situación de riesgo en el contexto de elecciones presidenciales y de conformación de Asamblea Nacional en 2023”**

La Alerta Temprana n.º DPE-SAT-2023-004-AT tuvo como objetivo evidenciar el posible riesgo de vulneración del derecho a la vida e integridad de las personas candidatas y sus familias durante las elecciones presidenciales y legislativas anticipadas de 2023, en el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2023 y la posesión de las autoridades electas en noviembre de 2023. Estas elecciones anticipadas se produjeron tras la disolución de la Asamblea Nacional y en el marco del cronograma electoral para la elección de la Presidencia, Vicepresidencia y asambleístas nacionales.

La Alerta se fundamentó en los ataques ocurridos contra figuras políticas antes y durante las elecciones seccionales de febrero de 2023, y considerando la crisis de inseguridad que atraviesa el país, por lo que se identificó una probabilidad razonable de que tales vulneraciones a los derechos humanos de las personas candidatas se repitan e incluso se agraven en el proceso electoral en mención.

Pese a que la alerta fue enviada al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (entidad encargada de coordinar la respuesta) y al Consejo Nacional Electoral, se consumaron hechos violentos como el asesinato a FV, candidato a la presidencia de Ecuador en las elecciones de 2023, durante la campaña electoral y en un contexto de creciente violencia y criminalidad, exacerbado por la crisis de inseguridad, la cual ya había sido identificada como un factor de riesgo en la alerta temprana. Hechos como este subrayan la necesidad de implementar medidas preventivas eficaces y una respuesta coordinada entre las autoridades para proteger a los candidatos y garantizar que los procesos electorales se lleven a cabo sin violencia. [Anexo 8](#)

- **Alerta Temprana N.º DPE-SAT-2024-002-AT – “Riesgos vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza en el contexto de la minería en la parroquia de La Merced de Buenos Aires, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura”**

La Alerta Temprana n.º DPE-SAT-2024-002-AT tuvo como objetivo advertir sobre los riesgos de vulneraciones de derechos humanos y de la naturaleza asociada a la práctica de minería ilegal en la parroquia La Merced de Buenos Aires, provincia de Imbabura. Desde 2017, la proliferación de minería ilegal ha provocado daños ambientales irreversibles, contaminación, violencia, explotación laboral y sexual, así como la presencia de grupos delictivos organizados. La comunidad ha sido criminalizada por resistirse al desarrollo de esta actividad, mientras que la empresa HANRINE intenta operar pese al rechazo local. Por tanto, mediante este documento, la Defensoría instó al Estado a regular la actividad minera, proteger los derechos de la población y restaurar los ecosistemas afectados mediante acciones integrales y coordinadas.

Además, desde 2024, se trabajó en una propuesta de alerta temprana sobre la “Situación del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y el impacto en los fines de rehabilitación social” y se trabajó en un informe de seguimiento sobre la situación de Esmeraldas, estos documentos se encuentran en proceso de revisión. [Anexo 9](#)

- **Propuesta Alerta Temprana N.º DPE-SAT-2024-003-AT – “Situación del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y el impacto en los fines de rehabilitación social”**

El Sistema de Alerta Temprana (SAT), en colaboración con la Dirección Nacional del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (MNPT), realizó un análisis detallado de la situación del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNRS), con el fin de identificar los riesgos derivados de la falta o incumplimiento en la implementación de políticas públicas adecuadas, que han afectado gravemente los derechos de las personas privadas de libertad (PPL) en los centros de privación de libertad (CPL).

El informe que se encuentra en revisión, concluye que el SNRS atraviesa una crisis estructural de gran magnitud, marcada por deficiencias sistemáticas que han desencadenado una violencia sin precedentes, ante la cual el Estado no ha logrado ofrecer una solución efectiva. Este contexto está caracterizado por constantes conflictos entre bandas del crimen organizado dentro de los CPL. El modelo de gestión actual del SNRS no responde adecuadamente a las necesidades de rehabilitación social, lo que dificulta el cumplimiento de sus objetivos. La crisis carcelaria en Ecuador es un fenómeno complejo y estructural, que se refleja en la sobrepoblación, el hacinamiento, la presencia de grupos delictivos organizados (GDO), la corrupción, la grave vulneración de los derechos de las PPL y los niveles extremos de violencia e inseguridad. A estos factores se suman las limitadas capacidades institucionales y de las organizaciones de la sociedad civil, lo que contribuye de manera significativa al debilitamiento del SNRS, provocando una continua y sistemática violación de los derechos de las PPL.

Por estas razones, persiste una alta probabilidad de que se materialicen nuevos episodios de violencia, derivados de: i) las tensiones entre GDO, que podrían desencadenar motines a gran escala o intentos de fuga masiva, como ha sucedido en el pasado, ii) incidentes dentro de los CPL que podrían hacer que las autoridades pierdan el control de las PPL, además de la creciente captación de servidores públicos por parte de la delincuencia organizada, y iii) el agravamiento de una crisis humanitaria dentro de los CPL.

- **Alerta Temprana n.º DPE-SAT-2023-003-AT – “Situación de riesgo en Esmeraldas ante el incremento de delitos vinculados a la delincuencia organizada”, y seguimiento.**

La Alerta Temprana n.º DPE-SAT-2023-003-AT fue emitida por la alta probabilidad de exacerbación de la violencia en la provincia de Esmeraldas y el incremento de delitos como sicariato, extorsión y asesinatos, que afectan derechos fundamentales como el derecho a la vida, integridad y seguridad personal.

La Defensoría del Pueblo realizó el monitoreo, seguimiento y evaluación del riesgo alertado, esto incluyó la revisión de las acciones adoptadas por las instituciones competentes en respuesta a las recomendaciones detalladas en la Alerta Temprana n.º DPE-SAT-2023-003-AT. [Anexo 10](#) Posteriormente, elaboró el informe que evidencia la consumación del riesgo advertido y detalla los resultados del monitoreo y evaluación del riesgo, así como de las recomendaciones emitidas, el cual se encuentra en proceso de revisión. En este informe, se exhorta al Estado a fortalecer sus estrategias de prevención y respuesta para garantizar la protección de la población de Esmeraldas, ya que,

pese a la declaratoria de Estado de excepción realizada mediante el Decreto n.º 681 del 3 de marzo de 2023, así como la declaratoria de conflicto armado interno, los estados de excepción en centro de privación de libertad y estados de excepción a escala nacional, las medidas preventivas han sido insuficientes

Adicionalmente, se trabaja en informe ante el incremento de delitos vinculados a la delincuencia organizada, en el que se analiza el Estado de excepción por grave conmoción interna y conflicto armado interno decretados en enero de 2024.

- **Propuesta de informe sobre contextualización de la situación de riesgo ante el incremento de delitos vinculados a la delincuencia organizada a escala nacional.**

Este informe tiene como objetivo visibilizar el riesgo de vulneración de derechos humanos a nivel nacional, con énfasis en las provincias de Guayas, Manabí, Esmeraldas, Los Ríos, Sucumbíos, Santa Elena, Azuay, Pichincha y El Oro, en el contexto del conflicto armado interno declarado por en enero de 2024.

El documento identifica los grupos que representan una amenaza, las vulnerabilidades de la población en riesgo y las capacidades sociales e institucionales disponibles para mitigar dichas amenazas. Posteriormente, se analiza el escenario de riesgo, y finalmente, se presentan recomendaciones dirigidas a las instituciones del Estado para la implementación de acciones específicas a corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de prevenir la continuidad o repetición de vulneraciones a los derechos humanos. Este informe se encuentra en aún en elaboración.

Adicionalmente, por parte de la Defensoría del Pueblo se han emitido pronunciamientos y exhortos con relación a la crisis de seguridad, a continuación, se presenta un listado detallado:

Día internacional de desaparición de víctimas forzadas

La Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso de promover, proteger y tutelar a las familias de las víctimas de desapariciones, conmina a promover el derecho a la verdad, justicia y reparación; y las medidas necesarias para la no repetición.

Fecha:
30/08/2024

Link de contenido:
<https://www.dpe.gob.ec/dia-internacional-de-las-victimas-de-desapariciones-forzadas/>

Exhorta a:

Fiscalía General del Estado a cumplir con cada uno de los estándares y protocolos de búsqueda y localización de todas y cada una de las personas desaparecidas del país.

Al Ministerio del Interior como rector en materia de prevención, de conformidad a la Ley de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas, a ejecutar y difundir políticas públicas, directrices y lineamientos encaminadas a la prevención de los hechos de desaparición en el país.

Al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, y al Ministerio de Inclusión Económica y Social, como parte del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Extraviadas y Respuesta a Víctimas Indirectas, a diseñar y difundir de forma inmediata el programa de atención integral para las personas desaparecidas y sus familiares.

Al Ministerio de Salud, como ente rector de la salud física y mental, a facilitar e informar el acceso de primeros auxilios psicológicos a los familiares de las personas desaparecidas, así como también en caso de que se localice a la persona desaparecida dar la atención que requiera.

A todas las instituciones encargadas de cumplir con lo establecido en la Ley de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas, que consideren que el ejercicio de derechos es progresivo; y de forma imperativa debe garantizarse los derechos de las personas desaparecidas y sus familiares.

La Defensoría del Pueblo hace un llamado al Estado a impulsar acciones urgentes ante el aumento de desapariciones de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador

Fecha:
01/06/2024

Link de contenido:
<https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-hace-un-llamado-al-estado-a-impulsar-acciones-urgentes-ante-el-aumento-de-desapariciones-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-el-ecuador/>

La Defensoría del Pueblo hace un llamado a las entidades competentes a aunar esfuerzos que conlleven al ejercicio pleno de derechos, cumpliendo lo que establece la Constitución de la República y los tratados internacionales de derechos humanos, garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes desaparecidos, y exhorta:

Al Gobierno Nacional; a la Función Judicial; a la Fiscalía General del Estado; al Ministerio del Interior; a los Ministerios de la Mujer y Derechos Humanos; y de Inclusión Económica y Social; al Ministerio de Educación; al Ministerio de Salud; a los medios de comunicación públicos, privados, comunitarios, digitales y demás a manejar la información con respeto, ética y desde un enfoque de derechos humanos; a la sociedad en general.

La Defensoría del Pueblo ante las reiteradas alertas y denuncias de tortura y malos tratos en los centros de privación de libertad **EXHORTA** al Estado a ejecutar acciones urgentes para la garantía y protección de derechos de las personas privadas de libertad

Fecha:
01/06/2024

Link de contenido:
<https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-ante-las-reiteradas-alertas-y-denuncias-de-tortura-y-malos-tratos-en-los-centros-de-privacion-de-libertad-exhorta-al-estado-a-ejecutar-acciones-urgentes-para-la-garantia-y-pro/>

Exhorta a:

Al Gobierno Nacional a cumplir de manera urgente, diligente y permanente con acciones que indiscutiblemente deben observar un enfoque de derechos humanos, que garanticen la vida y la integridad de las PPL.

A la Fiscalía General del Estado como titular de la acción a realizar las investigaciones correspondientes.

A las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, a supervisar de forma permanente a los miembros de estas instituciones que custodian los centros de privación de libertad, a fin de que cumplan con el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, considerando además su condición de grupo de atención prioritaria.

Al Ministerio de Economía y Finanzas a proveer los recursos necesarios para garantizar el servicio de alimentación a las PPL en todos los CPL a escala nacional.

Al Servicio Nacional de Atención a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores a que garantice la política de rehabilitación y reinserción social; y a coordinar las acciones que permitan reestablecer la comunicación de las PPL con sus familiares y la entrega de información a familiares sobre la situación de las PPL y sus necesidades.

Al Ministerio de Salud a garantizar del acceso a salud integral de las PPL.

Al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos a coordinar espacios de sensibilización y formación para los miembros de las fuerzas militares y policiales, en temas de derechos humanos.

A los jueces de Garantías Penitenciarias a cumplir en un plazo razonable y con la debida diligencia la inspección mensual a los CPL, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la condena y de los derechos de las PPL.

Pronunciamiento ante el asesinato de niñas, niños y adolescentes

Fecha:
17/02/2024

Link de contenido:
<https://www.dpe.gob.ec/pronunciamiento-ante-el-asesinato-de-ninas-ninos-y-adolescentes/>

Exhorta a:

Al Gobierno Nacional a través de todas sus carteras de estado, a cumplir su rol de manera urgente y permanente con acciones, que garanticen la vida y la integridad personal de niños, niñas y adolescentes habitantes en el territorio nacional en el marco de los derechos humanos.

A la Función Judicial, y a la Fiscalía General del Estado, a investigar y juzgar, en un plazo razonable y con la debida diligencia, todos los casos de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes, garantizando la reserva, protección y asistencia a las víctimas, testigos/as y otros/as participantes del proceso.

Al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos a brindar la atención especializada a familiares y comunidad.

A la sociedad en general a convertirnos en defensores de los derechos de niñas, niños y adolescentes y exigir la garantía y protección de sus derechos.

Pronunciamiento por la protección, garantía y tutela de derechos y la integridad física, psicológica y emocional de niños, niñas y adolescentes, en el contexto de conflicto armado interno. (Decreto Ejecutivo 111, del 9 de enero 2024)

Fecha:
27/01/2024

Link de contenido:
<https://www.dpe.gob.ec/pronunciamiento-por-la-proteccion-garantia-y-tutela-de-derechos-y-la-integridad-fisica-psicologica-y-emocional-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-el-contexto-de-conflicto-armado-interno-decreto-ej/>

Al Gobierno Nacional a cumplir, de manera urgente y permanente, con acciones que observen un enfoque de derechos humanos y género para garantizar la vida y la integridad personal de todos/as los/as habitantes en el territorio nacional; retomar el

orden público, la seguridad ciudadana y la unidad nacional; y que, en el caso de niños, niñas y adolescentes, atiendan a su interés superior y a garantizar su desarrollo integral.

A las y los operadores de la fuerza pública y judiciales a tener claros los límites y procedimientos de actuación en las fases pre-procesal y procesal en los casos de adolescentes en conflicto con la ley penal, tomado en consideración que son sujetos de un sistema especializado, aún más, cuando las y los adolescentes se encuentran en situación de vulnerabilidad. En tal virtud, deben adoptarse mecanismos para impedir que se ridiculice, replique o perpetúe situaciones de agresión física y emocional, sobre las cuales se han basado los mismos grupos de delincuencia organizada; y, de ocurrir estos eventos, sean sancionados conforme el ordenamiento jurídico vigente.

A los medios de comunicación públicos, privados, comunitarios, virtuales y demás, a manejar la información con respeto, ética y desde un enfoque de derechos humanos; evitando la desinformación y difusión de información violenta que va en contra de los estándares y procedimientos internacionales y nacionales que corresponden tanto para el juzgamiento, como para la difusión de este tipo de información y que afecten la dignidad de las personas y, especialmente, de las niñas, niños y adolescentes.

A la Fiscalía General del Estado a iniciar las investigaciones de oficio, todas las alertas que se den con relación a presuntos actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, que deben tener un especial énfasis cuando las víctimas sean niñas, niños y/o adolescentes, así como otras personas que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria o grupos poblacionales históricamente discriminados.

A la Función Judicial y a la Fiscalía General del Estado a investigar y juzgar, en un plazo razonable y con la debida diligencia, todos los casos de violencia incluida la tortura y malos tratos en contra de niños, niñas y adolescentes, garantizando la reserva, protección y asistencia a las víctimas, testigos/as y otros/as participantes del proceso.

Al Ministerio de Educación a revisar la pertinencia para concluir de manera inmediata el ciclo escolar (régimen costa) y el retorno progresivo a las clases presenciales y/o híbrido en los lugares de mayor violencia, conforme la semaforización; así también se posibilite el acceso a internet y a otros medios para que se proporcione una educación virtual con calidad en las zonas rurales y urbano populares, para lo cual, también es necesario que fortalezca las capacidades de las y los docentes para esta modalidad de educación.

A la sociedad en general a exigir la garantía y protección de sus derechos y de las demás personas y grupos poblaciones.

Ante los hechos de violencia ocurridos en el Guasmo Sur, en Guayaquil, la Defensoría del Pueblo de Ecuador demanda una intervención emergente del Estado

Fecha:
13/12/2023

Link de contenido:
<https://www.dpe.gob.ec/ante-los-hechos-de-violencia-ocurridos-en-el-guasmo-sur-en-guayaquil-la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-demanda-una-intervencion-emergente-del-estado/>

Exhorta:

Al Gobierno Nacional, a gestionar de manera urgente los recursos necesarios para una efectiva estrategia nacional de combate a la delincuencia organizada incluyendo, de ser necesarias, reformas normativas y de política pública que garanticen el enfoque de seguridad humana y el derecho de todas las personas a una vida libre de violencia.

Además, insistimos en recuperar y fortalecer los equipos de inteligencia del Estado a efectos de prevenir futuros actos de violencia.

A la Policía Nacional, al tiempo de reforzar los procesos de investigación tendientes a la identificación, detección y captura de los autores de estos asesinatos, impulsar protocolos de prevención de la violencia en los barrios y comunidades del país.

A los Ministerios de Inclusión Económica y Social y de la Mujer y Derechos Humanos, a articular la intervención inmediata de equipos técnicos necesarios y especializados para garantizar el acompañamiento psicosocial a la familia de las víctimas.

A la Gobernación del Guayas que, bajo los lineamientos de política pública en materia de seguridad del Gobierno Nacional, desarrolle planes de intervención territorial que permitan reducir los índices de muertes violentas especialmente de niños, niñas y adolescentes.

A la Fiscalía, disponga de manera urgente las medidas necesarias para la consecución de la investigación penal y se garantice la no revictimización de los padres y familiares; además, incluir la disposición de evaluación del riesgo que pudiese presentar el entorno familiar de las víctimas.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador se pronuncia respecto de la violencia generalizada en el Ecuador

Fecha:
25/07/2023

Link de contenido:
<https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-se-pronuncia-respecto-de-la-violencia-generalizada-en-el-ecuador/>

Exhorta:

Al Consejo de Seguridad Pública y del Estado, COSEPE:

- A realizar las acciones pertinentes de coordinación con las entidades competentes para generar e implementar una política pública con enfoque de derechos humanos y género, para la prevención del cometimiento de los delitos.

A la Fiscalía General del Estado:

- A investigar las agresiones y atentados contra la vida e integridad que se han cometido en el territorio ecuatoriano, atendiendo al principio de debida diligencia y al derecho a la verdad, de forma que se conozca a los responsables y se los someta a la justicia para las sanciones respectivas.
- A garantizar recursos económicos y técnicos para incluir a las personas que sean testigos y víctimas de estos hechos de violencia, en los programas de protección y atención diseñados para el efecto que garanticen y precautelen sus derechos a la vida e integridad.

La Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso de velar por el respeto de los derechos humanos y la construcción de una sociedad pacífica y segura para todas las personas que habitan en el Ecuador. En unidad y solidaridad, trabajaremos incansablemente para alcanzar estos objetivos.

La violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes ha sido un tema de permanente preocupación para la Defensoría del Pueblo del Ecuador; en cumplimiento

de su rol de promoción y protección de derechos desde el Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, asumió el desafío desentrañar las causas, consecuencias y situación de protección de este tipo de violencia para enfrentar este grave problema social, asociado con la violencia estructural e histórica en contra de las niñas, niños y adolescentes que nace en la familia y se traslada a la escuela y otros ámbitos de convivencia de este grupo poblacional.

La DPE conformó espacio de trabajo permanente con las instituciones que garantizan el acceso a la justicia y protección de niñas, niños y adolescentes, entre las cuales se citan: Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Deporte y Ministerio de Cultura, con la finalidad de:

- Identificar las actividades y tareas a cumplir para optimizar los planes, estrategias y políticas institucionales
- Revisar y analizar casos
- Alinear y coordinar planes, estrategias, normas, protocolos y políticas para la optimización de servicios de justicia.
- Determinar necesidades de incidencia para la reforma normativa y de procedimientos.
- Construcción del documento de compromisos para la garantía del acceso a la justicia y protección de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual.
- Identificar las brechas de cumplimiento de competencias

En resumen, podemos citar que la primera constatación radicó en la existencia de un importante déficit en el cumplimiento de los mandatos institucionales de protección de los derechos a la vida, integridad, debido proceso, al acceso a la justicia y otras actividades relativas al cuidado y protección.

Entre las causas principales, se identificó la falta de inversión, capacitación y especialización de las y los servidores públicos, a la falta de normas, al desconocimiento de normas y de protocolos y la naturalización de la violencia.

Así también la carencia de planes de acción para enfrentar de forma coordinada al fenómeno de la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes a través de acciones concretas y evaluables que den cuenta de un ejercicio institucional honesto centrado en los principios de interés superior, prioridad absoluta, igualdad y no discriminación corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.

Las instituciones involucradas contribuyeron con información relevante sobre el cumplimiento de sus mandatos, sin embargo, se resaltan los temas recurrentes que impiden que el Estado responda al rol establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República, esto es, concebir a la administración pública como un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia, planificación, transparencia y evaluación.

Así también se identificó que la mayor parte de la institucionalidad pública carece de un trabajo enfocado en la observancia y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes contenidos en los artículos 44, 45 y 46 de la Constitución de la República, lo que provoca la inobservancia de los criterios de especialidad y especificidad y que no se cumplan los principios de interés superior de los niños, niñas y adolescentes, de prioridad absoluta, de igualdad y no discriminación y de corresponsabilidad de Estado, la sociedad y la familia.

Por lo que se recomendó, desarrollar políticas específicas a problemas que se han trabajado tradicionalmente en el campo de lo privado con baja intervención del Estado, o dirigidas específicamente al campo jurídico como, por ejemplo, las políticas de protección a niñas, niños y adolescentes, violencia intrafamiliar, trata de personas, trabajo infantil, mendicidad, entre otras. Desarrollar espacios con especialidad y especificidad para niñas, niños y adolescentes en todas las instituciones de acceso a la justicia y protección. Generar políticas públicas conforme a las necesidades de la población y no en relación a los servicios existentes, los cuales no han sido evaluados en su impacto. [Anexo 11](#)

IV. Seguimiento y acciones específicas.

Pedido de la Corte Constitucional:

“196.21. Seguimiento y acciones específicas: La Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura remitirá un informe detallado sobre las violaciones de derechos humanos en el contexto de los estados de excepción y del presunto CANI, indicando en cuántos casos la Dirección Nacional ha tomado acción directa y de qué tipo. Este informe deberá desglosarse por tipo de vulneración (desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura, tratos crueles y detenciones arbitrarias). Adicionalmente, las delegaciones provinciales, en el marco de sus competencias, deberán monitorear la situación de los sectores más vulnerables de la población, particularmente aquellos en situación de pobreza extrema y pertenecientes a grupos históricamente excluidos, y emitir recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes en lo atinente a las garantías de los derechos constitucionales.”

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ha enviado a la Corte Constitucional los siguientes informes:

- Respecto al estado de excepción contenido en los Decretos Ejecutivos No. 588, 589, 590 y 601, sobre los cuales, la Corte Constitucional emitió el Dictamen Nro. 8-22-EE, se aperturó el trámite defensorial DPE-1701-170104-19-2023-001156, remitiendo el respectivo informe de seguimiento mediante Providencia del 03 de febrero de 2023.
- En relación al estado de excepción contenido en los Decretos Ejecutivos No. 681 y 692, sobre los que la Corte Constitucional emitió el Dictamen No. 1-23-EE/23 se remitió el informe correspondiente mediante Oficio Nro. DPE-DNMPCTOTPCID-2025-0024-M, del 7 de marzo de 2025.
- Respecto al Dictamen Nro. 3-23-EE/23, emitido por la Corte Constitucional sobre el estado de excepción dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 706, se aperturó el trámite defensorial DPE-1701-170104-19-2023-001157, remitiéndose el informe de seguimiento correspondiente Mediante Providencia del 05 de febrero de 2024.
- Mediante trámite defensorial No. 1701-170120-307-2024-000035, se dio seguimiento a lo dispuesto en los dictámenes: 7-24-EE/24; 8-24-EE/24; 9-24-EE/24; elaborándose el informe correspondiente que fue remitido a la Corte Constitucional, mediante providencia de 07 de marzo del 2025.
- Mediante trámite defensorial No. DPE-1701-170115-302-2024-000002, se dio seguimiento a los dictámenes: 1-24-EE/24 y 2-24-EE/24, cuyo informe corresponde a los decretos ejecutivos No.110 de fecha 8 de enero de 2024 y No. 111 de fecha 23 de enero de 2024, este informe se encuentra aún en revisión, previo a ser remitido a la Corte Constitucional. [Anexo 12](#)

Al momento el Mecanismo se encuentra trabajando en el informe requerido por la Corte Constitucional en el Dictamen Nro. 1-25-EE/25, requerimiento 196.22.

Caso Los cuatro de Guayaquil

Acciones de la Defensoría del Pueblo del Ecuador en el Caso de los Niños Desaparecidos de Guayaquil

A continuación, se detallan las acciones realizadas por la **Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE)** en respuesta a la desaparición forzada de **J.D.A.B. (14 años)**, **I.E.A.B. (15 años)**, **N.S.A.P (15 años)** y **S.G.M.L (11 años)**, menores de edad que fueron interceptados y retenidos por miembros de la **Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE)** el 08 de diciembre de 2024 en Guayaquil, y que fue determinado en sentencia de habeas corpus como desaparición forzada.

Contexto del Caso

La desaparición de los menores de edad ocurrió en el sector de Las Malvinas, al sur de Guayaquil, cuando los adolescentes fueron detenidos, golpeados y trasladados de manera violenta por agentes estatales. Posteriormente, el 31 de diciembre de 2024, sus cuerpos fueron hallados calcinados y mutilados en un manglar de la parroquia Taura, confirmándose mediante pruebas forenses su identidad, como es de conocimiento público. Esta grave vulneración de derechos humanos ha generado repercusiones nacionales e internacionales, con pronunciamientos de la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** y del **Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas**.

Intervención Inmediata de la Defensoría del Pueblo

Acción de Habeas Corpus y Asesoría Técnica

El **19 de diciembre de 2024**, los familiares de las víctimas, acompañados por el **Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH)**, presentaron una acción de **habeas corpus instructivo** solicitando la localización inmediata de los adolescentes. La Defensoría del Pueblo, en el ejercicio de su mandato constitucional, **brindó asesoría técnica y acompañamiento a sus familiares**, orientándolos sobre el proceso y garantizando la correcta presentación del recurso judicial.

- La acción de habeas corpus fue admitida y se llevó a cabo una audiencia el 24 de diciembre de 2024 en la cual la autoridad judicial aceptó la demanda, calificando el hecho como desaparición forzada. El proceso quedó registrado bajo el número No. 09209-2024-08930.
- Amicus Curiae: La Defensoría del Pueblo presentó un Amicus Curiae para sustentar jurídicamente la existencia de violaciones graves a los derechos humanos, destacando la obligación del Estado de proteger los derechos de los menores de edad y sus familias y subrayando el incumplimiento de estándares internacionales en la prevención y sanción de desapariciones forzadas.

Creación de la Comisión Multidisciplinaria y Multipersonal

En cumplimiento de la sentencia de habeas corpus, se dispuso la conformación de una **comisión multidisciplinaria y multipersonal**, integrada por expertos en derechos humanos y género, para **investigar el caso de manera inmediata e independiente**.

La Defensoría del Pueblo, en coordinación con el **Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos**, asumió un rol activo en la **integración y supervisión** de esta comisión, asegurando la observancia de los plazos razonables y la colaboración efectiva del Estado en la provisión de información y recursos.

Coordinación entre la Defensoría del Pueblo del Ecuador y la ACNUDH en casos de desapariciones forzadas

En diciembre de 2024, la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) expresó su profunda preocupación ante la desaparición de cuatro menores de edad en Guayaquil, presuntamente detenidos por miembros de las Fuerzas Armadas. En comunicación oficial al Defensor del Pueblo, la ACNUDH advirtió que estos hechos podrían configurar desapariciones forzadas, conforme a los estándares internacionales, y recordó la obligación estatal de emprender una búsqueda inmediata, efectiva e imparcial, con participación activa de las familias y bajo la presunción de vida.

En respuesta, la Defensoría del Pueblo del Ecuador coincidió plenamente con la gravedad del caso, expresó su compromiso con la defensa de los derechos humanos y agradeció la disposición de la ACNUDH para brindar acompañamiento técnico. Además, propuso una reunión virtual para coordinar acciones conjuntas, intercambiar información y visibilizar el trabajo realizado por ambas instituciones. Esta propuesta demuestra la voluntad activa de la Defensoría para articular esfuerzos con organismos internacionales de derechos humanos.

El trabajo conjunto en este tema continúa, y la coordinación se ha fortalecido con la participación de delegados de ACNUDH como observadores en las acciones impulsadas por la Defensoría. Esta presencia reafirma el carácter transparente, colaborativo y técnico del proceso de seguimiento a estos casos, y garantiza el apego a los estándares internacionales de derechos humanos.

Esta interacción evidencia una coordinación sólida, continua y comprometida entre la Defensoría del Pueblo del Ecuador y la ACNUDH, orientada a garantizar verdad, justicia y reparación para las víctimas de desaparición forzada, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano. [Anexo 13](#)

Seguimiento, Fiscalización y Participación en Investigaciones

Desde la declaratoria de desaparición forzada, la DPE ha desempeñado un papel fundamental en el seguimiento y fiscalización de las acciones del Estado ecuatoriano, incluyendo:

- **Monitoreo del Cumplimiento de la Sentencia:** La Defensoría ha exigido que las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General del Estado colaboren de manera efectiva en las investigaciones. La institución ha verificado el cumplimiento de las medidas de reparación integral dispuestas en la sentencia de habeas corpus.
- **Vigilancia del debido proceso:** La DPE ha dado seguimiento a la formulación de cargos y prisión preventiva de 16 militares implicados en la desaparición y asesinato de los menores de edad, asegurándose de que los procesos judiciales cumplan con los estándares nacionales e internacionales de debido proceso y tutela judicial efectiva.
- **Comparecencia ante la Asamblea Nacional:** El 22 de diciembre de 2024, la DPE presentó un informe detallado al Pleno de la Asamblea Nacional en respuesta a la

convocatoria para informar sobre las actuaciones realizadas respecto a la desaparición forzada de los adolescentes.

Acciones Internacionales y Coordinación con Organismos de DDHH

En virtud de su mandato de protección y promoción de los derechos humanos, la DPE ha mantenido coordinación con organismos internacionales para asegurar el acompañamiento y la incidencia internacional en el caso:

- **Pronunciamiento ante el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU:** La DPE remitió un informe detallado al Comité, solicitando la activación del mecanismo de acción urgente, instando al Estado ecuatoriano a adoptar medidas inmediatas para la búsqueda de los menores de edad desaparecidos.
- **Coordinación con la CIDH:** La DPE participó activamente en las audiencias temáticas convocadas por la CIDH, exponiendo las graves vulneraciones de derechos humanos cometidas por agentes estatales en este caso.

Defensa de los Derechos de las víctimas

La DPE ha trabajado para garantizar los **derechos de las familias de los menores de edad desaparecidos**, reconocidas como **víctimas**. Entre las medidas adoptadas, se destacan:

- **Acompañamiento Psicosocial:** La Defensoría facilitó la coordinación con el Ministerio de Salud para brindar atención psicológica y emocional a los familiares durante y después del proceso.
- **Acceso a la Información y Derecho a la Verdad:** Se ha asegurado que las familias reciban información periódica sobre los avances del proceso judicial y las investigaciones en curso, conforme lo establece el **artículo 6 de la Ley de Actuación en Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas (LOACPDE)**.

Acciones de Incidencia Nacional

La DPE ha impulsado una serie de acciones de incidencia pública para visibilizar el caso y promover la memoria, la verdad y la justicia:

- **Plantones y Jornadas por la Verdad:** Participación activa en plantones realizados por organizaciones de la sociedad civil, como los realizados durante las jornadas del 23 de diciembre del 2024 y del 08 de enero de 2025 por “Verdad, Justicia y Reparación”, en memoria de los menores de edad desaparecidos.
- **Incidencia Legislativa:** Promoción de reformas legales que fortalezcan el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, garantizando una respuesta rápida y eficaz en casos de desaparición. [Anexo 14](#)

Resultados y Compromisos

La Defensoría del Pueblo del Ecuador ha demostrado un **compromiso irrestricto** en la defensa de los derechos de las víctimas, promoviendo acciones para garantizar **verdad, justicia y reparación** en el caso de los menores de edad desaparecidos. Entre los principales resultados se destacan:

- La **calificación del caso como desaparición forzada** y la judicialización de los 16 militares implicados.

- El **reconocimiento estatal de responsabilidad**.
- La **coordinación internacional** para la activación de mecanismos de protección y seguimiento.

La DPE continuará vigilando que el proceso judicial avance de manera **transparente y conforme a los estándares nacionales e internacionales**. Asimismo, reforzará su labor en la **prevención de desapariciones forzadas** y el fortalecimiento de las políticas públicas para garantizar la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria, especialmente niños, niñas y adolescentes.

La memoria de J.D.A.B., I.E.A.B., S.G.M.L. y N.S.A.P., exige que estos hechos no se repitan y que el Estado ecuatoriano continúe en su deber de asegurar **justicia y no repetición**.

Desde la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención, Precaución, Protección, Promoción y Restauración de los Derechos de la Naturaleza y sobre la base de los lineamientos remitidos sobre minería ilegal en Tena, se interpuso en el mes de noviembre de 2024, la Acción de Protección N°. **15571-2021-00685**, para proteger derechos humanos y de la naturaleza por actividades mineras en todo el cantón Tena.

Se presentó un escrito solicitando la suspensión de toda actividad minera mientras no se cuente con el plan de restauración, el 01 de abril de 2025 el juez señaló mediante providencia:

“Este juzgado ha tratado de que se cumpla esta sentencia, tanto así que su petición ha sido despachada anteriormente e incluso consta del expediente las contestaciones emitidas por parte de la policía nacional sobre su imposibilidad de cumplir lo solicitado por falta de personal policial”

También es importante destacar que con fecha 03 de octubre de 2022, la DPE presentó a la Corte Constitucional una solicitud de selección de sentencia, signada como CASO-DPE-1701-170120-307-2022-000018; sobre las sentencias emitidas dentro de la causa n°. 15571-2021-00685; con Oficio No. CC-SG-2023-2317 de 18 de mayo de 2023, suscrito por la Secretaria General de la Corte Constitucional, informó lo que sigue:

“Respecto de los juicios [...] N.º 15571-2021-00685 signado en este Organismo con el número 2088-22-JP, fue no seleccionado el 20 de diciembre de 2022, por la tercera sala conformada por los señores jueces Johel Escudero, Richard Ortiz y Carmen Corral.” [Anexo 15](#)

Además, se detallan otras acciones específicas realizadas por las delegaciones provinciales de la DPE en casos de posible vulneración de derechos humanos, durante 2024; en el marco de la escalada de violencia, de enero de ese año, que propició el establecimiento del estado de excepción a través de la emisión de los Decretos Ejecutivos 110 y 111 suscritos por el presidente Constitucional de la República:

Delegación Provincial	Acciones Defensoriales realizadas	Observaciones
Tungurahua	Investigación Defensorial CASO-DPE-1801-180101- 203-2024-002663	En el contexto de los acontecimientos suscitados el 09 de enero de 2024, y que dieron como resultado la afectación de personas (heridos y muertos) víctimas de estos acontecimientos terroristas
Guayas	Investigación Defensorial Nro. 47554-2024	Por los hechos de violencia perpetrada por grupos de delincuencia organizada dentro del contexto de estado de excepción declarado por el Decreto Ejecutivo No. 110, hechos en el que han resultado personas heridas y fallecidas, solicitando información a la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Fiscalía, Ministerio de Gobierno, MSP, MINEDUC y GAD Municipal de Guayaquil.
Guayas	Vigilancias del Debido Proceso: Nro.47517-2024 Nro. 047556-2024	El Caso No. 047517-2024, se abrió de oficio en relación a la fuga de Alias "Fito" de la Penitenciaría del Litoral, así mismo, se abrió de oficio la el Caso Nro. 047556-2024, en relación a los hechos ocurridos el 09 de enero de 2024, sobre la toma de rehenes en TC Televisión, de los cuales hay 13 personas procesadas, dos de ellas adolescentes.
Guayas	Gestión oficiosa	Se envió el Oficio Nro. DPE-DPGYS2024-0045-O: Se ha solicitado y requerido información al director del CPL Guayas No. 1 las acciones ejecutadas para la seguridad de PPL así como el personal civil administrativo del referido centro
Cotopaxi	Investigación defensorial Nro. CASO-DPE0501-050101-200-2024- 002551	A fin de recabar información respecto a personas fallecidas; heridas, desaparecidas en el marco del estado de excepción y Declaratoria de conflicto interno en la provincia de Cotopaxi, a fin de verificar posibles vulneraciones de derechos; y las acciones a implantarse por parte de la Delegación, de ser el caso.
Bolívar	Vigilancia del Debido Proceso CASO-DPE-0201-020101- 201- 2024-002146	Iniciado en Guaranda, a raíz de los eventos relacionados con la crisis de seguridad interna y conflictos internos declarados mediante Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de enero de 2024.
Chimborazo	Tres vigilancias del debido proceso: CASO-DPE-0601-060101- 202-2024-003225 - Por evasión CASO-DPE-0601-060101- 202-2024-003226 _ Por delito flagrante. CASO-DPE-0601-060101- 202-2024-003227 – Por evasión	- Además, se realizó la visita al CAI Chimborazo - Por otro lado, reporta que: Las ex- PPL que tenían que presentarse para control y firma de los beneficios, lo hicieron en un lugar cercano al CPL (mercado mayorista con una ausencia aproximada del al 10%.)
Santa Elena	Vigilancia del Debido Proceso de un detenido en un operativo de Fuerzas Armadas en Salinas	
Pichincha	Visita in situ al CPL de El Inca, el mismo que se encuentra bajo control de la Policía Nacional.	
El Oro	Monitoreo de situaciones de presuntas vulneraciones de derechos dentro del Sistema Penitenciario y en el territorio nacional.	
Manabí	Monitoreo de los principales medios de comunicación de la provincia y sus respectivas redes sociales sobre las noticias concernientes a hechos de violencia y actos terroristas en la provincia de Manabí	

Azuay	- Reunión de la mesa de seguridad convocada por la Gobernación de Azuay - Dos Visitas al CPL Azuay No. 1 - Coordinación con el Defensor Público, para acciones en el eventual caso de que existan personas detenidas. - Visita in situ zona de aseguramiento - Reuniones con el ECU 911 allí se trató la liberación de los detenidos, realizándoles valoraciones médicas para constatar el estado de salud.	
Cañar	- Se monitoreó la liberación en el CPL Cañar No.2 de rehenes de la Policía Nacional (2), funcionarios administrativos, chofer y cocinero) y cuatro Agentes Penitenciarios desde el 8 enero de 2024 hasta la noche del sábado 13 de enero. - El 12 de enero de 2024 se reporta del fallecimiento de una PPL, miembros de la Dinased y Criminalística realizaron el levantamiento del cadáver, que corresponde a Saúl Joel V. F., quien cumplía una pena por robo	
Loja	Visita in situ al CPL Loja No. 1	El operativo para la recuperación del control del CPL, se produjo el día sábado 13 de enero de 2024, a las 21h40. Se permitió el ingreso a personal de la Delegación, sin embargo, no se permite el ingreso a los abogados defensores, hay que pasar por cuatro filtros de cacheo; tres filtros de militares y uno de Policía. No se cuenta con alimentación para las PPL porque falta la firma electrónica del director, para que opere la Empresa proveedora de alimentos, se ingresa comida rápida que lo solicitan por medio de cuotas y donaciones. No hay medicina, por cuanto aun no puede ingresar personal del Ministerio de Salud

V. Seguimiento integral de los estados de excepción:

Pedido de la Corte Constitucional:

“196.22. Seguimiento integral de los estados de excepción: La Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura deberá elaborar un informe de seguimiento de las medidas adoptadas durante los estados de excepción de los últimos dos años, con especial énfasis en la vigilancia del cumplimiento de los derechos y garantías consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos. Dicho informe no se limitará a la documentación de casos específicos en los que la Dirección haya tomado acciones concretas, sino que deberá proporcionar una visión global sobre el impacto de las medidas excepcionales en la población, identificando patrones de vulneraciones y formulando recomendaciones estructurales a las autoridades competentes. Para ello, las delegaciones provinciales deberán remitir información periódica a la Dirección Nacional, permitiendo así consolidar un monitoreo exhaustivo de la situación a nivel nacional.”

La Defensoría del Pueblo a través de sus unidades misionales, realiza el seguimiento a las acciones realizadas por el Estado y las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional, para lo cual crea dentro del sistema de gestión defensorial SIGED, casos de seguimiento de sentencia, en el marco de los cuales ha venido realizando la vigilancia del cumplimiento de los derechos y garantías consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos.

Para cumplir lo requerido por la Corte Constitucional, se solicitará la información correspondiente a las instituciones estatales para elaborar el informe sobre el impacto de las medidas excepcionales en la población, identificando patrones de vulneraciones y formulando recomendaciones estructurales a las autoridades competentes.

La Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso con el cumplimiento efectivo de sus obligaciones constitucionales y legales, garantizando una actuación diligente, proactiva y permanente en la defensa de los derechos fundamentales, especialmente en contextos complejos como los abordados en el Dictamen No. 1-25-EE/25.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo del Ecuador en cumplimiento con el requerimiento de la Magistratura, detalla las acciones emprendidas en el contexto de los estados de excepción; principalmente en la coordinación de acciones que coadyuven al respeto y protección de los derechos humanos, en razón de que ciertos derechos se ven limitados y restringidos por la aplicación de dichos estados de excepción, significando un compromiso y un reto, tanto para la fuerza pública como para las instituciones que forman parte de la administración de justicia y la planificación de la política pública.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador reafirma su compromiso como institución nacional de derechos humanos, con los mecanismos de monitoreo de los derechos de las personas con discapacidad, prevención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradante, prevención de la violencia contra la mujer y basada en género, promoción y protección de las personas en situación de movilidad humana, promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, prevención, precaución, protección promoción y restauración de los derechos de la naturaleza, promoción y protección de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas afroecuatorianas y montuvias, promoción y protección de las niñas, niños y adolescentes, protección de los derechos de las personas trabajadoras y jubiladas, protección de personas desaparecidas y reparación a víctimas documentadas por la comisión de la verdad, protección de personas usuarias y consumidoras y las 24 delegaciones para trabajar de manera coordinada en la comisión interinstitucional de coordinación, planificación e implementación de medidas y herramientas que permitan evaluar las acciones de las instituciones del Estado en los estados de excepción, con la finalidad de que los mismos cumplan con su objetivo y permitan la consecución de sus fines, principalmente en seguridad ciudadana, justicia y paz social.

Atentamente,

Dr. César Marcel Córdova Valverde
Defensor del Pueblo (E)

Elaborado por:

Mesa técnica institucional - Defensoría del Pueblo

Representante Defensoría del Pueblo Dr. Christian Nieto Asesor del Despacho	
Representante Defensoría del Pueblo Ing. Galo Rodríguez Coordinador General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación	
Miembro Comisión Técnica Dra. Mónica Reinoso Coordinadora General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
Miembro Comisión Técnica Dra. Gabriela Hidalgo Directora Nacional del Mecanismo de Prevención contra la Tortura	
Miembro Comisión Técnica Psc. Alba Jalón Directora Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas	
Miembro Comisión Técnica Dr. Rodrigo Varela Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza	
Apoyo técnico Ab. Karol Torres Especialista en Derechos Humanos y de la Naturaleza	